SOLICITUD DE PROPUESTAS (SP)

PROCESO No. PFPE-396-SD-CF-

Selección Directa (SD)
Procedimiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

PROGRAMA PARA FORTALECER POLÍTICAS DE EMPLEO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

PRÉSTAMO 4934/OC-CO
Y
CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLES GRT/CF-17823-CO Y 4935/GR-CO

"*Consultoría para la implementación de los componentes de formación y entrega de incentivos monetarios en las regiones, departamentos y municipios priorizados, en el marco de la operación de la iniciativa Plan de Empleo para Fortalecer las Políticas de Empleo*".

Sección 1. Carta de invitación

Bogotá, D.C 21 de agosto de 2024

Señor
NELSON FABIO SEVILLA SALAZAR
Representante Legal
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI
Número de contacto: 3017221048 - 3116328536
Dirección: Cra.20b # 72a-43
Correo electrónico: licitaciones@albertomerani.org
Atn. Camilo Andrés Caraballo Prado
Correo electrónico: camilocaraballo@albertomerani.org
Ciudad,

1. El Ministerio del Trabajo (en adelante denominado el prestatario), ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para financiar el **Programa para Fortalecer Políticas de Empleo**, y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar pagos del contrato para el cual se emite esta invitación a presentar propuesta.

   El prestatario, le invita a presentar propuesta para proveer los siguientes servicios: "*Consultoría para la implementación de los componentes de formación y entrega de incentivos monetarios en las regiones, departamentos y municipios priorizados, en el marco de la operación de la iniciativa Plan de Empleo para Fortalecer las Políticas de Empleo*".

2. En los términos de referencia adjuntos se proporcionan más detalles sobre los servicios.

3. Esta solicitud se ha enviado únicamente a su firma, considerando que el método de selección que se aplicará es la selección directa (SD) de acuerdo con los procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) detallados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y que se encuentran bajo la siguiente dirección en el sitio de Internet: https://www.iadb.org/es/projects/adquisiciones-de-proyectos

4. Se espera que la firma que usted representa presente una propuesta en respuesta a los términos de referencia que forman parte de la presente invitación.

5. La SP incluye los siguientes documentos:

   Sección 1 – Invitación
   Sección 2 – Instrucciones para los consultores (incluyendo la hoja de datos)
   Sección 3 – Propuesta técnica – formularios estándar
   Sección 4 – Propuesta de precio – formulario estándar
   Sección 5 – Términos de referencia
   Sección 6 – Países elegibles
   Sección 7 – Minuta de contrato y anexos

6. La propuesta técnica y de precio solicitada debe entregarse a más tardar el **28 de agosto de 2024 hasta las 4:00 p.m.** a través del correo electrónico bidunidadcoordinadora@mintrabajo.gov.co

7. Los documentos presentados de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, deberán venir debidamente firmados por el representante legal y la propuesta debe ser presentada y enviada digitalmente por correo electrónico, protegida con clave.

8. Les agradeceremos informarnos a la dirección electrónica bidunidadcoordinadora@mintrabajo.gov.co dentro de los próximos cinco (5) días hábiles, la siguiente información, confirmado y manifestando:

   a) que, han recibido la carta de invitación, la SEP y sus anexos, y
   b) si presentarán o no una propuesta técnica y de precio.

Atentamente,

CARLA ESTEFANIA POVEDA GUTIERREZ
Secretaria General
Ministerio del Trabajo

Elaboró TDR:	Laura Cabra Velásquez, Especialista de Política Pública – Programa BID	
	Carolina Paola Farias Riaño, Jefe UTG 1 - – Programa BID	
	Jeffer Karlyu Rodríguez Arévalo, Asesor de la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar.	
Elaboró SP:	Carolina Torres Jiménez, Líder de Adquisiciones – Programa BID	
	Juan Camilo Guerrero, Especialista en Adquisiciones – Programa BID	
Revisó y aprobó:	Iván Darío Quiñonez Sánchez, Coordinador Técnico – Programa BID.	
	Claudia Mónica Naranjo Londoño – Directora Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar.	

Sección 2. Instrucciones para los consultores (IAC)

Definiciones

(a) "**Banco**" significa el Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, D.C., EE. UU.; o el Banco Mundial, Washington, DC., EE. UU.; o la Asociación Internacional de Fomento, Washington, DC., EE. UU.; o cualquier fondo administrado, según corresponda.

(b) "**CCE**" significa Colombia Compra Eficiente, Agencia de Contratación Pública (o quien haga sus veces o cumpla sus funciones).

(c) "**Comité de Evaluación**" significa el grupo de evaluadores de por lo menos tres especialistas del sector, encargados por el Contratante para evaluar la propuesta técnica y financiera.

(d) "**Contratante**" significa la entidad o agencia con la cual el Consultor seleccionado firma el Contrato para proveer los servicios.

(e) "**Consultor**" significa cualquier entidad o persona jurídica, incluyendo asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) que pueda prestar o preste servicios de consultoría al Contratante bajo el Contrato.

(f) "**Contrato**" significa el Contrato firmado por las Partes y los documentos incluidos y derivados de la solicitud de propuesta. Los documentos que constituyen el contrato se interpretarán en el siguiente orden de prelación: Condiciones especiales de contrato; condiciones generales del contrato y sus apéndices; el acta de negociación (de existir); adjudicación; propuesta; términos de referencia, e instrucciones a los consultores.

(g) "**Hoja de Datos**" significa la Sección de las Instrucciones para los consultores que se debe utilizar para indicar condiciones específicas de Colombia o de las actividades a realizar.

(h) "**Día**" significa día calendario, "**Mes** o **Meses"** significa meses calendario.

(i) "**Gobierno**" significa el Gobierno de Colombia.

(j) "**Instrucciones para los Consultores**" significa el documento que proporciona al consultor seleccionado toda la información necesaria para preparar su propuesta.

(k) "**CI**" significa la Carta de Invitación que el contratante envía a la firma consultora.

(l) "**Personal**" significa los empleados profesionales o de apoyo contratados por el consultor o por cualquier subconsultor y asignados a la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; "Personal extranjero" significa las personas

profesionales o de apoyo que al momento de ser contratadas tienen su domicilio fuera de Colombia; "Personal nacional" significa las personas profesionales o de apoyo que al momento de ser contratadas tienen su domicilio en Colombia.

(m) "**Propuesta**" significa la propuesta técnica y la propuesta de precio.

(n) "**SP**" significa la solicitud de propuesta que prepara el contratante para la selección de consultores.

(o) "**SEP**" significa la solicitud estándar de propuesta, que deberá ser utilizada por el contratante como guía para la preparación de la SP;

(p) "**Servicios de consultoría**" significa el trabajo que deberá realizar el consultor en virtud del Contrato.

(q) "**Subconsultor**" significa cualquier persona o entidad que el Consultor contrata a su vez para la prestación de una parte de los Servicios de Consultoría.

(r) "**Términos de Referencia**" (TDR) significa el documento incluido en la SP que explica los objetivos, magnitud del trabajo, actividades, tareas a realizar, las responsabilidades respectivas del Contratante y el Consultor y los resultados esperados y productos de la tarea.

1. Introducción

1.1 Se invita al consultor a presentar una propuesta técnica y una propuesta de precio, o una propuesta técnica solamente según se indique en la **hoja de datos**, para prestar los servicios de consultoría requeridos para el trabajo especificado en la **hoja de datos**. La propuesta constituirá la base para las negociaciones y, eventualmente, la suscripción de un contrato con el consultor.

1.2 El consultor debe familiarizarse con las condiciones locales y tenerlas en cuenta en la preparación de su propuesta. Para obtener información directa sobre el trabajo y las condiciones locales, se recomienda que el consultor visite al contratante antes de presentar su propuesta y/o que asistan a la reunión previa a la presentación de la propuesta, si en la hoja de datos, se especifica dicha reunión. La asistencia a esta reunión es optativa. El consultor deberá comunicarse con los representantes del contratante indicados en la hoja de datos para organizar la visita o para obtener información adicional sobre la reunión previa. El consultor deberá asegurarse de que estos funcionarios estén enterados de la visita con suficiente antelación para permitirles hacer los arreglos necesarios.

1.3 El consultor asumirá todos los costos asociados con la preparación y presentación de su propuesta y con la negociación del contrato. El contratante no está obligado a aceptar ninguna propuesta y se reserva el derecho de anular el proceso de selección en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que incurra en ninguna obligación con el consultor.

1.4 El contratante, oportunamente y sin costo para el consultor, proporcionará los insumos e instalaciones especificados en la hoja de datos, lo asistirá en obtener

las licencias y los permisos que sean necesarios para suministrar los servicios y le proporcionará antecedentes e informes pertinentes al proyecto.

2. Conflicto de interés por actividades relacionadas con bienes, obras y servicios

2.1 La política del Banco exige que los consultores deben dar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y que en todo momento deben otorgar máxima importancia a los intereses del contratante y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de las instituciones a que pertenece y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

2.2 El consultor tiene la obligación de revelar al contratante cualquier situación de conflicto real o potencial que tenga impacto en su capacidad de atender los mejores intereses del contratante. El hecho de no hacerlo puede conducir a la descalificación del consultor o a la terminación del contrato y/o a las sanciones que imponga el Banco.

2.3 Sin que ello constituya limitación alguna a lo anterior, no se contratará al consultor bajo ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

a. Actividades conflictivas

(i) Conflicto entre actividades consultoras y adquisición de bienes, obras o servicios fuera de consultoría: una firma que haya sido contratada por el contratante para suministrar bienes, obras o prestar servicios diferentes a la consultoría para un proyecto, o para cualquiera de sus afiliadas, será descalificada para prestar servicios de consultoría que resulten o que se relacionen directamente con estos bienes, obras o servicios fuera de consultoría. Recíprocamente, una firma contratada para prestar servicios de consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto, o cualquiera de sus afiliadas, será descalificada de suministrar posteriormente bienes u obras o prestar servicios diferentes a la consultoría que resulten o que se relacionen directamente de los servicios de consultoría para dicha preparación o ejecución.

b. Trabajos conflictivos

(ii) Conflicto entre trabajos de consultoría: No se podrá contratar a un consultor (incluidos sus expertos y subcontratistas) ni a ninguna de sus afiliadas para un trabajo que, por su naturaleza, pueda estar en conflicto con otro trabajo del consultor para el mismo contratante u otro.

c. Relaciones conflictivas

(iii) Relaciones con el personal del contratante: no se podrá adjudicar un contrato a un consultor (incluidos sus expertos y subcontratistas) que tenga una estrecha relación familiar o de negocios con un personal profesional del prestatario o el contratante o de la *Agencia Ejecutora* o de un beneficiario de una parte del financiamiento del Banco que esté directa o indirectamente

involucrado en cualquier parte de (i) la elaboración de los términos de referencia del trabajo, (ii) el proceso de selección del contrato, o (iii) la supervisión del contrato, salvo que el conflicto que se derive de esta relación haya sido resuelto a través del proceso de selección y ejecución del contrato de manera aceptable para el Banco.

3. Prácticas prohibidas de conformidad con las políticas del BID [cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2350-15]

3.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco[1] todo acto sospechoso de constituir una práctica prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las prácticas prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de prácticas prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en prácticas prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las prácticas prohibidas son las siguientes:

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

[1] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del grupo BID previstos en el IAC 2.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanciones del Banco, que los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una práctica prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del prestatario, el organismo ejecutor o el organismo comprador ha cometido una práctica prohibida;

iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del prestatario, o beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la

comisión de la práctica prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;

v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del grupo BID;

vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los procedimientos de sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).

vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una práctica prohibida.

viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la IAC 2.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de prácticas prohibidas.

(f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco.

Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de prácticas prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado.

Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

(g) Cuando un prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las prácticas prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia

especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco.

El Banco se reserva el derecho de obligar al prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

a. Los consultores al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;

(b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna práctica prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;

(e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y

(f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en el numeral 3 (b).

(g) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los procedimientos de sanciones;

(h) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna práctica prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(i) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(j) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;

(k) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y

(l) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la IAC 2.1 (b).

4. Elegibilidad de los consultores y rigen de los bienes y de los servicios de consultoría

a. El Banco permite que consultores (individuos y firmas, incluidas APCAs y cada uno de sus integrantes) de los países elegibles que figuran en la Sección 6, ofrezcan servicios de consultoría para proyectos financiados por el Banco.

b. Además, es responsabilidad del consultor garantizar que sus expertos, integrantes de la APCA, subconsultores, agentes (declarados o no), subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores y/o sus empleados, cumplan con los requisitos de elegibilidad según se establece en la Política del Banco Interamericano de Desarrollo y en la Sección V de este documento.

c. Como excepción de las IAC 4.1 y 4.2.

a. Sanciones

4.4.1 Todo consultor, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como principales que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los procedimientos de sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en IAC 5, a la fecha de adjudicación del contrato, será descalificada.

b. Prohibiciones

4.4.2 Firmas e individuos de un país o productos fabricados en un país podrán no ser elegibles si así lo indica en la Sección VI y:

Como materia de ley o regulaciones oficiales, el país del *Prestatario* prohíbe relaciones comerciales con ese país siempre y cuando el Banco sepa a satisfacción que dicha exclusión no impide la competencia efectiva para la prestación de los servicios requeridos; o mediante un acto de cumplimiento con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país del prestatario prohíbe la importación de productos de ese país o efectuar pagos a cualquier país, persona o entidad en ese país.

c. Restricciones para empresas del gobierno

4.4.3 Las empresas o instituciones de propiedad del gobierno en el país del prestatario serán elegibles sólo si pueden demostrar que (i) son legal y económicamente autónomas, (ii) realizan operaciones de acuerdo con el derecho comercial, y (iii) no son agencias dependientes del contratante.

4.4.4 Como excepción a lo anterior, cuando los servicios de universidades o centros de investigación de propiedad del gobierno en el país del prestatario son de

naturaleza única y excepcional y su participación es esencial para la ejecución del proyecto, el Banco podrá acordar la contratación de estas instituciones sobre base de caso por caso. Igualmente, profesores o científicos universitarios de institutos de investigación podrán ser contratados individualmente bajo financiamiento del Banco.

d. Restricciones para empleados oficiales

4.4.5 Ninguna agencia o empleados del contratante podrán trabajar como consultores bajo sus propios ministerios, departamentos o agencias. Se acepta la contratación de ex – empleados oficiales del contratante para que trabajen para sus anteriores ministerios, departamentos o agencias siempre y cuando no exista conflicto de interés. Cuando el consultor nomine a algún empleado oficial como experto en su propuesta técnica, dicho experto deberá contar con la certificación escrita de su gobierno o empleador donde confirme que esa persona está en licencia de su cargo oficial sin remuneración y que se le permite trabajar tiempo completo fuera de su cargo oficial anterior. Esta certificación deberá ser entregada al contratante por el consultor como parte de su propuesta técnica.

5. Validez de la propuesta

La hoja de datos indica por cuanto tiempo deberá permanecer válida la propuesta después de la fecha de presentación. Durante este período, el consultor deberá disponer del personal propuesto en su propuesta. El contratante hará todo lo que esté a su alcance para completar las negociaciones dentro de este plazo. Sin embargo, el contratante podrá pedirle al consultor que extienda el plazo de la validez de su propuesta si fuera necesario. El consultor que esté de acuerdo con dicha extensión deberá confirmar que mantienen disponible el personal indicado en la propuesta, o en su confirmación de la extensión de la validez de la oferta, el consultor puede someter nuevo personal en reemplazo y éste será considerado en la evaluación final para la adjudicación del contrato. El consultor que no esté de acuerdo tiene el derecho de rehusar a extender la validez de su oferta.

6. Aclaraciones y enmiendas

6.1 El consultor puede solicitar aclaraciones sobre cualquiera de los documentos de la SP, dentro del plazo indicado en la hoja de datos y antes de la fecha de presentación de la propuesta. Todas las solicitudes de aclaración deberán enviarse por escrito o por correo electrónico a la dirección del contratante, indicada en la hoja de datos. El contratante responderá por escrito o por correo electrónico a esas solicitudes y enviará una copia de su respuesta (incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia) al consultor. Si el contratante considera necesario enmendar la SP como resultado de las aclaraciones, lo hará siguiendo los procedimientos indicados en la cláusula siguiente.

6.2 En cualquier momento antes de la presentación de la propuesta, el contratante enmendar la SP emitiendo un adendum por escrito o por medio de correo electrónico. El adendum deberá ser enviado al consultor invitado. El contratante podrá prorrogar el plazo para la presentación de propuesta si la enmienda es considerable, con el fin de otorgar tiempo prudente al consultor para tenerla en cuenta en la preparación de su propuesta.

7. Presupuesto

En la hoja de datos se indicará el número estimado de personas-mes profesional o el presupuesto estimado para completar la tarea.

8. Idioma

Los documentos que deban producir el consultor como parte de estas tareas deberán escribirse en español. Es recomendable que el personal de la firma tenga un conocimiento que le permita trabajar en español.

9. Impuestos

9.1 El consultor podrá estar sujeto a impuestos nacionales, departamentales, distritales y/o municipales sobre los montos pagaderos por el contratante bajo el contrato. El contratante declarará en la **hoja de datos** si el consultor está sujeto a pago de algún impuesto nacional, departamental, distrital y/o municipal o indicará si el consultor debe verificarlos. Los montos de dichos impuestos no deberán ser incluidos en la propuesta de precio puesto que no serán evaluados, pero serán tratados durante las negociaciones del contrato, y las cantidades correspondientes serán incluidas en el contrato, a menos que se indique otra cosa en la hoja de datos.

9.2 El consultor puede expresar el precio por sus servicios hasta en tres monedas de libre convertibilidad, por separado o en combinación. El contratante podrá exigirle al consultor que declare la porción de su precio que representa costo en pesos colombianos y así lo indicaría en la **hoja de datos**.

9.3 Las comisiones y gratificaciones, si las hay, pagadas o a ser pagadas por los consultores y en relación con los trabajos, deberán detallarse en el formulario de propuesta de precio PR-1 de la Sección 4.

10. Presentación de propuestas

10.1 La propuesta técnica deberá marcarse como "original" o "copia", según el caso y con el número de copias que se indica en la hoja de datos.

10.2 La propuesta técnica y de precio deben enviarse a la dirección indicada en la hoja de datos y ser recibidas a más tardar a la hora y en la fecha señaladas en la hoja de datos.

11. Evaluación de las propuestas.

La evaluación de la propuesta técnica se realizará sobre los términos de referencia aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en la hoja de datos.

12. Negociaciones

12.1 Las negociaciones se realizarán en la fecha y en la dirección indicada en la **hoja de datos**. El consultor invitado deberá confirmar la disponibilidad de todo el personal profesional. De no cumplir con este requisito, el contratante podría negociar con el próximo consultor de la lista prelatoria. Los representantes que negocian en nombre del consultor deberán acreditar tener a satisfacción de la contratante autorización por escrito para negociar y concretar el contrato.

12.2 Las negociaciones incluirán un análisis de la propuesta técnica, el enfoque y la metodología propuesta, el plan de trabajo, la organización y la composición del personal y las sugerencias formuladas por el consultor para mejorar los términos de referencia. El contratante y el consultor finalizarán los términos de referencia

definitivos, la planta de personal, el plan de trabajo, la logística y la presentación de informes. Estos documentos serán incorporados en el contrato como "descripción de los servicios". Se prestará especial atención a la definición precisa de los recursos e instalaciones que el contratante debe suministrar para asegurar la ejecución satisfactoria del trabajo. El contratante preparará un acta de las negociaciones que la firmarán el contratante y el consultor.

12.3 Si corresponde, es obligación del consultor, antes de iniciar las negociaciones de precio, comunicarse con las autoridades locales tributarias para determinar el monto de los impuestos nacionales que el consultor deba pagar bajo el contrato.

Las negociaciones de precio incluirán una aclaración (si corresponde) de las obligaciones tributarias de la firma en el país del contratante y la forma en que dichas obligaciones se incorporarán en el contrato; y reflejarán las modificaciones técnicas convenidas en el precio de los servicios.

En el caso de selección basada en calificación de los consultores, el consultor proporcionará al contratante la información sobre las tarifas de remuneración descrita en el apéndice adjunto en la Sección 4 –propuesta de precio – formularios estándar de esta SP.

Al haber seleccionado el consultor sobre la base de una evaluación del personal profesional propuesto, entre otras cosas, el contratante espera negociar un contrato basándose en el personal profesional detallado en la propuesta. Antes de iniciar las negociaciones del contrato, el contratante exigirá una confirmación de que el personal profesional estará realmente disponible.

12.4 El contratante no aceptará sustituciones durante las negociaciones del contrato a menos que ambas partes convengan en que las demoras excesivas en el proceso de selección hacen inevitable tal sustitución o por razones de muerte o incapacidad médica. Si éste no fuera el caso, y si se determinara que en la propuesta se ofrecieron los servicios del personal profesional sin confirmar su disponibilidad, el consultor podrá ser descalificado.

Cualquier suplente propuesto deberá tener calificaciones y experiencia equivalente o superiores que el candidato original y ser presentado por el consultor dentro del plazo especificado en la carta de invitación a negociar.

12.5 Las negociaciones concluirán con una revisión del contrato preliminar. Para completar las negociaciones, el contratante y el consultor deberán rubricar el contrato convenido con sus iniciales. Si las negociaciones fracasan, el contratante invitará a negociar el contrato con el consultor cuya propuesta haya recibido el segundo lugar en la lista corta.

13 Inicio de ejecución.

Se espera que el consultor inicie el trabajo en la fecha y en el lugar especificados en la hoja de datos.

Instrucciones para los consultores – método de selección basada en calificación de consultores – hoja de datos

Párrafo de referencia	
	Nombre del Contratante: **MINISTERIO DEL TRABAJO**. Método de selección: Selección Directa (SD)
1.1	La Propuesta de Precio deberá ser presentada junto con la Propuesta Técnica: Si __**X**__ No_____ Los servicios de Consultoría requeridos son: *"Consultoría para la implementación de los componentes de formación y entrega de incentivos monetarios en las regiones, departamentos y municipios priorizados, en el marco de la operación de la iniciativa Plan de Empleo para Fortalecer las Políticas de Empleo".* El objeto de esta contratación será pactado mediante un contrato de valor a suma global sin sujeción a reajustes o reconocimiento de gastos adicionales.
1.2	Se realizará una reunión previa a la presentación de la propuesta: Sí **__X____** No ___, 23 de agosto de 2024 a las 10:30 a.m., hora Colombia. El nombre y cargo del funcionario responsable designado por el Contratante es: Atención: Unidad Coordinadora Programa BID 4934/OC-CO Y CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLES GRT/CF-17823-CO Y 4935/GR-CO. E-mail: bidunidadcoordinadora@mintrabajo.gov.co
1.4	El Contratante proporcionará los siguientes insumos e instalaciones: 1**. Insumos:** • Información y datos que sirvan de apoyo para la identificación de barreras de acceso al trabajo decente: - Boletines de la Red ORMET - Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo, disponibles: Quindío, Cundinamarca, Putumayo, Norte de Santander. • Manual Operativo Plan de Empleo actualizado. • Lineamientos de imagen institucional y comunicaciones del Ministerio del Trabajo.

	• Línea gráfica que maneja la Iniciativa de Plan Empleo. • Listado de departamentos y municipios o áreas para llevar a cabo las actividades del contrato. • De relacionamiento: contacto con la UAESPE por parte del Ministerio del Trabajo para tener en cuenta los parámetros de colocación en los territorios de la Iniciativa de Plan de Empleo. **2. Instalaciones:** No aplica. **Nota:** Los insumos mencionados serán suministrados a la firma consultora al inicio de la ejecución del contrato. Será responsabilidad del Consultor la verificación de la integralidad y confiabilidad de la información suministrada.
4.	El Contratante considera la necesidad a futuro de continuar los servicios de consultoría: Sí _**X**_ No____ El Ministerio del Trabajo a través de la Dirección de Generación y Protección al Empleo y Subsidio Familiar, de conformidad con el propósito de generar mecanismos y acciones estratégicas que permitan fortalecer dentro de la política de empleo un enfoque poblacional integral, en el que se visibilicen aquellos segmentos considerados vulnerables, que por diversos factores de fragilidad social y productiva presentan múltiples dificultades en los procesos de inserción al mercado laboral, ha diseñado una apuesta de enfoque territorial, que permitirá desde su naturaleza generar abordaje a diferentes territorios, regiones y departamentos del país, en procura de ampliar el alcance de los mecanismos para el fortalecimiento de la política de empleo, y con ello promover la generación de condiciones de estabilidad social y oportunidades para el desarrollo. De acuerdo con ello, el Ministerio tiene proyectado dentro de la estrategia de implementación que se desarrolle para la vigencia de 2025-2026, realizar la intervención en los departamentos de Amazonas, Boyacá, Bolívar, Caldas, Santander, Vaupés, Guainía, Vichada, u otros que se requieran.
5	La propuesta deberá permanecer válida durante un plazo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha límite para la presentación de esta.
6	Pueden solicitarse aclaraciones a más tardar dos (2) días antes de la fecha de presentación de la propuesta a la dirección: La dirección, nombre y cargo del responsable para solicitarle aclaraciones es: **MINISTERIO DEL TRABAJO** Unidad Ejecutora Coordinadora BID 4934/OC-CO Y CONVENIOS DE

	FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLES GRT/CF-17823-CO Y 4935/GR-CO **E-mail:** bidunidadcoordinadora@mintrabajo.gov.co
6. 2	El Consultor deberá declarar los gastos locales en pesos colombianos: Si **__X__** No __
7	El presupuesto estimado por concepto de remuneración del consultor**,** para completar la tarea es de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($743.336.808)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional; así como los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve para el Consultor, y al que este pudiera estar sujeto, **salvo el IVA, el cual se identificará en la negociación y se adicionará al valor de la propuesta de precio presentada por el consultor.** De la suma anteriormente mencionada**, SEISCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($620.815.800)** sin incluir IVA, corresponden a honorarios fijos y hasta **CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHO PESOS M/CTE ($122.521.008)** sin incluir IVA, que corresponderán a honorarios variables por concepto de pago por resultados de colocación laboral.
	Por concepto de incentivos: hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($288.000.000).** Los recursos "por concepto de incentivos" no ingresan al patrimonio de la firma consultora y en consecuencia se reciben contablemente como recursos para terceros: su asignación, validación y dispersión, es a favor de la población beneficiaria que será atendida a través de la consultoría."
9.	Existen montos pagaderos por el Contratante al Consultor en virtud del contrato que están sujetos a impuestos nacionales 2: Sí **_X__** No____ *A título informativo se detallan los siguientes:* *1. IVA 19%* *2. Retención en la Fuente.* *3. Rete ICA y* *En todo caso es responsabilidad del consultor incluir la totalidad de los impuestos vigentes. Los impuestos se pagarán de acuerdo con lo estipulado por la Ley Colombiana.*

[2] Todos los impuestos indirectos exigidos (discriminados en las facturas).

<table>
<tr><td></td><td>El Contratante deberá pagar dichos impuestos en nombre del Consultor: Sí __X__ No____

Nota: El único impuesto que se identificará y reconocerá en las negociaciones es el Impuesto al Valor Agregado – IVA. Cualquier otra obligación tributaria debe estar incluida en el valor de la propuesta de precio presentada por el consultor.</td></tr>
<tr><td></td><td>Capacitación es un componente de esta tarea: Si __X__ No ____

En el marco de la consultoría, se desarrollarán:

• Mínimo dieciséis (16) cursos cortos basados en educación informal.
• Se deberán realizar por lo menos dos cursos por departamento priorizado considerando que por cada departamento deben atender mínimo 2 municipios.
• La duración de cada curso que se implementarán en el marco de este componente debe ser de mínimo cuarenta (40) horas.
• Por cada departamento deberán generarse mínimo uno (1) o máximo dos (2) <u>tipos</u> de cursos, dependiendo la vocación productiva local a fortalecer para cada uno de los municipios que se intervendrán en los departamentos referenciados.
• Se realizará un entrenamiento denominado módulo de vinculación laboral de cuarenta (40) horas para las personas que tomen el curso corto y se encuentren en la ruta de colocación.

<u>Requisito de ingreso al curso corto:</u>

<table><tr><td>Población objetivo</td><td>Personas mayores de 18 años, que se encuentran en las siguientes condiciones: “sin empleo”, “en busca de empleo” o están disponibles para empezar a trabajar. Con énfasis en población vulnerable sin oportunidades productivas.</td></tr></table>
Alcance de cursos cortos: setecientas veinte personas (720) personas mínimo, de tres (3) regiones y ocho (8) departamentos del país, como se muestra a continuación:</td></tr>
</table>

Región	Departamento	Municipios Priorizados	Cantidad personas beneficiadas – formadas
Región Amazónica	Caquetá	San Vicente del Caguán	90
		Cartagena del Chairá	
		Puerto Rico	
		El doncello	
	Putumayo	Mocoa	90
		Orito	
		Valle del Mayagüez	
		Villagarzón	
Región de la Orinoquía	Arauca	Saravena	90
		Arauquita	
		Tame	
		Fortul	
	Meta	Acacías	90
		Granada	
		Puerto Gaitán	
		Puerto López	
Región Andina	Cundinamarca	Soacha	90
		Fusagasuga	
		Silvania	
		Sibaté	
	Norte de Santander	El Zulia	90
		Sardinata	
		San Cayetana	
		Salazar	
	Quindío	Calarcá	90
		Montenegro	
		La Tebaida	
		Quimbaya	
	Risaralda	Dosquebradas	90
		Santa Rosa de Cabal	
		Chinchiná	
		La Virginia	
Total			**720**

Nota: Los procesos de cursos cortos se implementarán de conformidad con los parámetros establecidos para la educación informal de acuerdo con la Ley 115 de 1994, decreto 4904 de 2009 y decreto 1075 de 2015.

<table>
<tr><td></td><td>Nota: El Operador estará a cargo de la gestión y alistamiento de los recursos físicos, locativos, logísticos y tecnológicos requeridos para la efectiva implementación de los cursos cortos.</td></tr>
<tr><td>10.1</td><td>La Firma Consultora deberá presentar una propuesta técnica y una propuesta de precio, con clave para su apertura.

La clave de acceso a las propuestas técnicas y de precio debe suministrarse <u>únicamente</u> durante la reunión de apertura.</td></tr>
<tr><td>10.2</td><td>La dirección para presentar la propuesta es: a través del correo electrónico bidunidadcoordinadora@mintrabajo.gov.co

Las propuestas deberán presentarse a más tardar en la siguiente fecha y hora: 28 de agosto de 2024 hasta las 4:00 p.m horas (Hora Colombia).

El acto de apertura se efectuará a continuación del cierre, mediante reunión virtual. El Ministerio de Trabajo suministrará a la firma participante el enlace de acceso a la reunión, de manera oportuna y con anterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de propuesta.</td></tr>
<tr><td>11.1</td><td>Los criterios y subcriterios que se aplicarán para la evaluación de la Propuesta Técnica son los siguientes:

<table>
<tr><th>Criterios</th><th>CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>a. Aproximación conceptual y metodológica del proceso de cursos cortos y colocación.</td><td>CUMPLE / NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>b. Plan de Trabajo</td><td>CUMPLE / NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>c. Propuesta de acompañamiento motivacional y ocupacional</td><td>CUMPLE / NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>d. Equipo Clave y personal de apoyo</td><td>CUMPLE / NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>e. Presencia territorial - Regional</td><td>CUMPLE / NO CUMPLE</td></tr>
</table>

APROXIMACIÓN CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA DEL PROCESO DE CURSOS CORTOS Y COLOCACIÓN- (CUMPLE / NO CUMPLE)

La firma consultora deberá describir la metodología que adoptará la cual debe indicar la forma específica como la firma desarrollará las actividades y procesará los insumos para llegar a los productos esperados y la</td></tr>
</table>

	utilización de conceptos técnicos. Asimismo, debe indicar la forma en que se asegurará la calidad de los productos a entregar, así como el desarrollo del proceso de colocación. Se deberá describir los entregables que se deben desarrollar en el proyecto, las estrategias para asegurar el logro de estos en los tiempos establecidos en el cronograma de trabajo. Sobre la propuesta de identificación de barreras de acceso al mercado laboral y análisis de situación en las áreas de la intervención. La propuesta deberá plantear cómo se desarrollaría el **COMPONENTE 1**: Identificación de barreras de acceso al empleo digno y decente, plantear cómo es la relación entre la oferta y demanda de cursos cortos y empleo formal en las regiones priorizadas, grupos poblacionales que beneficiaran. El consultor deberá basarse en la estrategia del 2023 e incluir una metodología de perfilamiento ocupacional, con el fin de establecer espacios de oportunidad para colocación laboral de la población beneficiaria para ser implementada en la vigencia 2024. **Focalización y desarrollo de las capacitaciones.** En esta parte deberá proponer actividades, metas para lograr los resultados de la focalización de potenciales beneficiarios para cada región. A su vez deberá proponer los cursos cortos de educación informal bajo las condiciones especificadas en los términos de referencia. **Entrega de incentivos** Se deberá desarrollar bajo los parámetros del Manual Operativo y explicar cómo se implementará la entrega operativa/administrativa bajo los parámetros de condicionalidad planteados en los términos de referencia. **Esquema de Colocación:** Plantear el desarrollo de la ruta de empleabilidad para los beneficiarios, explicando actividades, gestiones con el sector, gestión de información sobre búsqueda y empleabilidad pertinente, acciones que conllevaran a la empleabilidad del beneficiario para el cumplimiento de la meta propuesta. La colocación laboral efectiva debe entenderse a partir de los parámetros estipulados en el Código Sustantivo del Trabajo y los elementos a contemplar en los términos de referencia. **Cierre y Ruta de Empleabilidad** Desarrollar esta etapa y explicar cómo se determinarán los efectos directos e indirectos de la intervención, los resultados de implementación y las oportunidades de mejora para la siguiente convocatoria.

	Proceso de gestión y análisis de la información Este es un componente transversal a cargo del Ministerio del Trabajo con apoyo de la firma consultora, para efectuar el monitoreo y seguimiento al desarrollo de las diferentes actividades, de los datos y cifras. Además, deberá tener en cuenta en el desarrollo de la propuesta los parámetros como: planteamiento de la estrategia de comunicaciones, la población objetivo-descrita, la territorialización de la intervención y el esquema de apoyo al beneficiario. **PLAN DE TRABAJO – (CUMPLE/NO CUMPLE)** La firma consultora deberá presentar de forma integrada con el plan de trabajo, un cronograma de realización de las actividades de la consultoría, en coherencia con el plan de actividades. El cronograma deberá presentarse como diagrama de Gantt con el fin de mostrar con claridad las precedencias entre actividades y la ruta crítica del proyecto. El diagrama deberá estar acompañado de una descripción de la secuencia de actividades, que respalde en especial la definición de precedencias y expliquen la ruta crítica prevista en coherencia con el plan de actividades. El plan de trabajo deberá indicar y describir todas las actividades de forma detallada incluyendo subactividades, que incorporen reuniones periódicas, plan de entrega de productos y de informes, apuntando a una óptima planeación para el logro de los productos solicitados y por ende a la elaboración de los informes descritos en los términos de referencia. El plan de trabajo debe incluir como mínimo el siguiente contenido: - Descripción de actividades y cronograma para el cumplimiento de los componentes y subcomponentes del alcance del proyecto. - El equipo de trabajo y responsabilidades de quienes intervienen en cada fase, etapas y actividades para el cumplimiento del alcance del proyecto. - Propuesta de estructura de gobierno y de organización del proyecto (organigrama) que incluya a todos los actores, como: El Ministerio del Trabajo, la Unidad Coordinadora del Programa (UCP), el equipo clave y de apoyo de la firma consultora en territorios y a nivel central. - Los mecanismos de visualización y seguimiento del avance del Proyecto. - La gestión de los riesgos asociados al cumplimiento del alcance y objetivos del proyecto. Se deberán describir los entregables que se deben desarrollar en el proyecto, las estrategias para asegurar el logro de estos en los tiempos establecidos en el cronograma de trabajo y los esquemas de organización e interlocución con el Ministerio. Lo anterior, en concordancia con los lineamientos establecidos en los términos de referencia. **a. PROPUESTA DE ACOMPAÑAMIENTO MOTIVACIONAL Y**

	OCUPACIONAL – (CUMPLE / NO CUMPLE) La firma consultora deberá describir la estrategia que adoptará, indicando la forma específica como desarrollará las actividades de acompañamiento motivacional, la cual deberá contener como mínimo: 1) Propuesta metodológica para garantizar la permanencia y cumplimiento de los parámetros del curso; 2) El alcance; 3) El tipo de abordaje o líneas de acción para aquellos beneficiarios que el formador reporte con casos con ausencias recurrentes, o no entrega de actividades establecidas en el proceso de cursos cortos de educación informal. Por su parte, la firma consultora deberá describir la estrategia de acompañamiento ocupacional y de orientación sobre plataformas del mercado laboral: Deberá contener como mínimo: 1) Propuesta metodológica para incentivar a los beneficiarios; 2) El alcance en lo relacionado a la ruta de empleabilidad y el abordaje que se tendrá para aportar al desarrollo del informe de seguimiento luego de la colocación del beneficiario; 3) El detalle de los procesos y procedimientos para realizar acompañamiento ocupacional. **b. EQUIPO CLAVE Y PERSONAL DE APOYO –(CUMPLE / NO CUMPLE)** La firma consultora deberá ofrecer un equipo interdisciplinario como equipo de trabajo para el desarrollo de la consultoría, declarando la formación, experiencia, habilidades, cargo, actividades y tiempo de dedicación, permanencia e incidencia en el proyecto de los profesionales que conformarán dicho equipo. El equipo clave propuesto a lo largo del proyecto debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia. Asimismo, deberá relacionar y costear todo el personal ofrecido tanto profesional, técnico o de apoyo, requerido para el desarrollo de la propuesta de consultoría que está presentando. Todo el personal relacionado se revisará según su participación en el desarrollo de la consultoría. equipo de apoyo NO será objeto de calificación para la evaluación de la propuesta. **Tabla 1. Requisitos mínimos exigidos para el equipo clave**

EQUIPO CLAVE

#	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL O PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	Un Coordinador/a Técnico General	Profesional en áreas administrativas y/o humanas y/o sociales y/o ingenierías con postgrado en estudios relacionados con gerencia de proyectos y/o administración y/o gobierno y/o afines.	Diez (10) años de experiencia profesional certificada en proyectos con enfoque social y/o cultural y/o educativo o formativo y/o motivacional o psicosocial.	Mínimo seis (6) años como director, coordinador, líder o gerente de proyectos con enfoque social y/o cultural y/o educativo o formativo y/o motivacional o psicosocial; con comunidades vulnerables y/o migrantes.
1	Un Profesional de Incentivos	Profesional en áreas administrativas y/o humanas y/o sociales y/o ingenierías.	Mínimo dos (2) años en trabajo con proyectos con enfoque social y/o educativo	Mínimo un (1) años en trabajo con proyectos con enfoque social y/o cultural y/o educativo o formativo y/o motivacional o psicosocial; con comunidades vulnerables y/o migrantes.

1	Un Profesional de comunicaciones	Profesional en áreas de comunicación y/o comunicador social y/o periodismo y/o relaciones internacionales y/o publicidad.	Mínimo tres (3) años de experiencia certificada en el diseño e implementación de estrategias de comunicación en proyectos y/o programas sociales.	Mínimo dos (2) años de experiencia en el diseño de estrategias digitales y/o redacción de contenidos Web y/o medios tradicionales.
1	Un Profesional de colocaciones	Profesional en áreas administrativas y/o humanas y/o sociales y/o ingenierías.	Mínimo tres (3) años de experiencia certificada en el diseño y/o implementación de estrategias de colocación en programas o proyectos sociales.	Mínimo dos (2) años de experiencia en el diseño y/o implementación de estrategias de colocación en programas sociales.

PERSONAL DE APOYO (NO CALIFICABLE)

El consultor deberá diligenciar el TEC-6 para cada profesional relacionado a continuación, asegurando que cumplan con todos los requisitos de formación académica y experiencia mínima, como se detalla en la siguiente tabla:

#	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL o PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA

	1	Un Profesional Administrativo, Financiera y de Gestión Operativa	Profesional en áreas administrativas y/o contables y/o financieros y/o ingenierías.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia certificada en actividades relacionadas con temas administrativas y/o contables y/o financieros y/o ingenierías.	Mínimo tres (3) años en actividades relacionadas con administración y/o seguimiento a la ejecución de recursos y/o apoyo contable y financiero y/o actividades de tipo operativo en proyectos con énfasis en temas sociales y/o administración de recursos y/o de personal.
	3	Tres Apoyos Administrativos.	Bachiller o técnico o tecnólogo en cualquier área del conocimiento.	Mínimo catorce (14) meses en cargos administrativos.	Mínimo diez (10) meses en cargos administrativos, manejo de base de datos, seguimiento de cronogramas y/o gestión de proyectos.
	6	Seis Acompañamientos ocupacionales, motivacionales	Profesionales en psicología y/o trabajo social y/o afines.	Mínimo dos (2) año en trabajo con proyectos con enfoque social y/o cultural y/o educativo y/o motivacional o psicosocial.	Mínimo dieciséis (16) meses de trabajo con comunidades vulnerables y/o migrantes en campo.

16	Dieciséis Capacitadores	Profesional o técnico o tecnólogo en cualquier área del conocimiento.	Mínimo dieciocho (18) meses en trabajo con proyectos con enfoque social y/o cultural y/o educativo.	Mínimo diez meses (10) de experiencia en procesos pedagógicos presenciales y/o virtuales de aprendizaje.

NOTA 1. La experiencia específica solicitada podrá estar comprendida dentro de la presentada por el consultor en la experiencia general.

NOTA 2. Cada una de las experiencias relacionadas por cada integrante del equipo (tanto para perfiles calificables como no calificables), deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día, mes y año) y la fecha de terminación (día, mes y año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, comenzando por la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine de manera exacta las fechas de la experiencia, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación (formulario TEC-6 de la Solicitud Estándar de Propuesta).

NOTA 3. La experiencia general se computará de acuerdo con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. Para el caso de los ingenieros, se aplicará la ley 842/2003 y el cálculo de la experiencia se hará a partir de la expedición de la matricula profesional, información que deberá ser incluida con número y fecha de expedición, en cada TEC-6, cuando corresponda.

NOTA 4. Todos los miembros del Equipo Profesional mínimo calificable deben cumplir con los mínimos de formación educativa y experiencia general y específica requeridos, de lo contrario, no serán tenidos en cuenta.

NOTA 5. El Ministerio del Trabajo, a través del comité evaluador podrá solicitar y verificar los soportes de hoja de vida de los miembros del equipo y toda la documentación aportada por la firma con el fin de corroborar su veracidad.

NOTA 6. Para la verificación de la experiencia mínima y calificable que sea solicitada en determinada cantidad de años (ejemplo: xxxx años de experiencia es…), no se tendrá en cuenta la experiencia simultánea, es decir, que no se aceptarán traslapos.

NOTA 7. El proponente puede diseñar su organigrama como lo desee, sin embargo, deberá vincular al proyecto cuantas personas sean necesarias y del nivel más apropiado para el proyecto, que aseguren el cumplimiento de los trabajos, sin embargo, únicamente serán evaluadas para el proceso

	de selección, las que se presenten para el equipo mínimo requerido para efectos de la calificación del equipo de trabajo. Si el proponente llega a presentar otro tipo de perfiles, sólo se calificará sobre los perfiles de base requeridos y los demás no serán tenidos en cuenta. Si el proponente llega a presentar más de una hoja de vida para cualquiera de los perfiles propuestos, es decir, propone dos o más profesionales para la misma área cuando no se requiera, sólo se calificará la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden que sea presentado dentro de la propuesta, y las demás no serán tenidas en cuenta. **NOTA 8.** Cualquier cambio de personal durante la ejecución de la consultoría, deberá ser previamente aprobado por el Supervisor del contrato. De cualquier forma, el reemplazante deberá reunir calificaciones iguales o superiores al remplazado. **NOTA 9.** Los perfiles internacionales también deberán presentar diligenciado el formato TEC-6 (Solicitud Estándar de Propuestas). En cuanto a su formación académica, se tendrán en cuenta para la calificación los títulos profesionales del país en donde obtuvo el mismo. **c. PRESENCIA TERRITORIAL-REGIONAL – (CUMPLE/NO CUMPLE).** El consultor deberá acreditar mediante certificación firmada por el representante legal, la descripción de por lo menos ocho (8) proyectos ejecutados a satisfacción en los últimos diez años en los departamentos priorizados para dar atención a los participantes y/o beneficiarios en los departamentos y municipios priorizados por la iniciativa "Plan de empleo". Lo anterior sin perjuicio de la obligación a cargo del consultor de garantizar la entrega de los incentivos y demás aspectos inherentes al contrato en todos los lugares del país priorizados donde se encuentren los participantes y/o beneficiarios de la iniciativa.
12.1	Se prevé que la fecha y dirección para las negociaciones del contrato sean: Septiembre 2024, en el Ministerio, (bien sea por medio virtual o presencial), en la Ciudad de Bogotá, D.C.
13.	Se prevé que la fecha y lugar para iniciar los servicios de Consultoría sean: Septiembre de 2024, en la ciudad de Bogotá, D.C

Sección 3. Propuesta técnica – formularios estándar

[Los comentarios en corchetes [ ] proporcionan orientación a la firma para la preparación de su propuesta técnica ***y no deberán aparecer en la propuesta técnica que presente.****]*

En respuesta a los términos de referencia, la firma debe brindar información relacionada con:

TEC-1 Formulario de presentación de la propuesta técnica

TEC-4 Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo

TEC-5 Composición del equipo y asignación de responsabilidades

TEC-6 Hoja de vida del personal profesional propuesto

TEC-7 Calendario de actividades del personal

TEC-8 Plan de trabajo

FORMULARIO TEC-1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

[Lugar, fecha]

A: [*Nombre y dirección del Contratante*]

Señoras / Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios para *[nombre de los servicios de consultoría]*de conformidad con su solicitud de propuestas de fecha *[fecha]* y con nuestra propuesta. Presentamos por medio de la presente nuestra propuesta, que consta de esta propuesta técnica y una propuesta de precio, que se presenta en sobre separado sellado.

Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco. En caso de que el contrato de prestación de servicios incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

Si las negociaciones se llevan a cabo durante el período de validez de la propuesta, nos comprometemos a negociar sobre la base del personal propuesto. Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la propuesta que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada [*completa e inicializada]:*
_____ ___
Nombre y cargo del signatario:
_____
Nombre de la firma:
_____
Dirección:
_____
____

FORMULARIO TEC- 4 DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

[El enfoque técnico, la metodología y el plan de trabajo son componentes claves de la propuesta técnica]. Se le sugiere que presente su propuesta técnica dividida en las tres partes siguientes:

a) Enfoque técnico y metodología. *En este capítulo la firma deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología propuesta para ejecutar el trabajo requerido y obtener los productos esperados.*

b) Cronograma, plan de trabajo y programa a desarrolla, para ser revisado y concertado con el contratante TEC-8. *En este capítulo deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas, y las fechas de entrega de los informes. El cronograma, plan de trabajo y programa deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología propuesta. Aquí se deberá incluir una lista de los informes que deberán ser presentados como productos.*

c) Organización y dotación de personal. *En TEC-5 se deberá proponer la estructura y composición de su equipo.*

FORMULARIO TEC-5 COMPOSICIÓN DEL EQUIPO Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

1. Personal profesional				
Nombre del personal	**Firma**	**Área de especialidad**	**Cargo**	**Actividad asignada**

FORMULARIO TEC-6 CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

1. Cargo propuesto: [*solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición]:*

_____

2. Nombre de la firma: *[inserte el nombre de la firma que propone al candidato]:*

_____

3. Nombre del individuo: *[inserte el nombre completo]:*

_____

4. Fecha de nacimiento: _____ **Nacionalidad:**

_____

5. Educación: [*Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.*]

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

_____

Tarjeta Profesional No.: _____

7. Otras especialidades: *[Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el 5 – Dónde obtuvo la educación]:*

_____

8. Países donde tiene experiencia de trabajo: *[Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]:*

_____

9. Idiomas: *[Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo y escribirlo]:*

_____

10. Historia Laboral: ***[****Empezando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado, desde que se graduó, indicando para cada empleo (véase el formulario siguiente): fechas de empleo, nombre de la organización, cargos desempeñados]:*

Desde [*Día/Mes/Año]:* _____ Hasta [*Día/Mes/Año*]

_____

Empresa: _____

Cargos desempeñados:

_____

11. Declaración:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

_____

[Firma] *Día / Mes / Año*

Nota: El contratante se reserva el derecho de verificar la información incluida en este formulario y solicitar en cualquier momento los soportes que considere necesarios.

FORMULARIO TEC-7 CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL[3]

	Nombre del personal	Contribución del personal (en un gráfico de barras)[4]													Total de la contribución persona-meses		
		Cargo	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**n**	**Sede**	**Campo[5]**	**Total**
Extranjero																	
1			[*Sede*]														
			[*Campo*]														
2																	
e																	
											Subtotal						
Local																	
1			[*Sede*]														
			[*Campo*]														
2																	
n																	
											Subtotal						
											Total						

Tiempo completo
Tiempo parcial

[3] Para el personal profesional el aporte deber ser indicado individualmente; para el personal de apoyo, deberá ser indicado por categoría (por ejemplo, dibujante, empleado de oficina; etc.)

[4] Los meses se cuentan desde el inicio del trabajo. Para cada empleado indique separadamente el aporte en la sede y en el campo.

[5] Trabajo en el campo significa el trabajo realizado fuera en un lugar que no es la oficina sede del Consultor.

FORMULARIO TEC-8 PLAN DE TRABAJO

N°	Actividad[6]	Meses[7]											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	n
1													
2													
3													
4													
5													
n													

[6] Indique todas las actividades principales del trabajo, incluyendo entrega de informes (por ejemplo, inicial, provisional, informes finales), y otras etapas tales como aprobaciones por parte del Contratante. Para tareas en varias fases, indique separadamente las actividades, entrega de informes y etapas para cada fase.

[7] La duración de las actividades deberá ser indicada en un gráfico de barras.

Sección 4. Propuesta de precio – formularios

Los formularios estándar para la propuesta de Precio deberán ser utilizados para la preparación de ésta.

Formulario PR-1	Presentación de la propuesta de precio
Formulario PR-2	Resumen de precios
Formulario PR-3	Desglose de precios por actividad
Formulario PR-4	Desglose por remuneraciones
Formulario PR-5	Desglose por gastos reembolsables

FORMULARIO PR –1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRECIO

[*Lugar, fecha*]

A: [*Nombre y dirección del Contratante*]

Señoras / Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios para [*nombre de los servicios de consultoría*] de conformidad con su solicitud de propuestas de fecha [*fecha*] y con nuestra propuesta técnica. La propuesta de precio que se adjunta es por la suma de [*monto en palabras y en cifras*[8]]. Esta cifra no incluye el impuesto indirecto (IVA) que serán identificado durante las negociaciones y será agregado a la cifra anterior.

Nuestra propuesta de precio será obligatoria para todos nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta la expiración del período de validez de la propuesta.

A continuación, se enumeran las comisiones y bonificaciones, si las hubiere, pagadas o pagaderas por nosotros a agentes en relación con esta propuesta y con la ejecución del contrato, en el caso de que el contrato nos sea adjudicado:[9]

Nombre y dirección de los agentes	Monto y moneda	Objetivo de la comisión o de la bonificación
_____	_____	_____

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada: [nombre completo e iniciales]:
_____
Nombre y cargo del signatario:
_____
Nombre de la firma:
_____
Dirección: _____

[8] Las cifras deberán coincidir con las indicadas bajo el Precio Total de la Propuesta de Precio, Formulario PR-2

[9] Si corresponde, reemplace este párrafo con el siguiente texto: Ni nosotros ni nuestros agentes han pagado ni pagaran comisiones o gratificaciones relacionadas con esta propuesta o la ejecución del contrato.

FORMULARIO PR-2 RESUMEN DE PRECIOS

Rubro	Precios			
	[Indicar moneda extranjera # 1][10]	*[Indicar moneda extranjera # 2][18]*	*[Indicar moneda extranjera # 3][18]*	*[Indicar moneda del país del contratante]*
Precio total de la propuesta de precio				

[10] Indique en corchetes el nombre de la moneda extranjera. Máximo, tres monedas; usar las columnas que necesite y borrar las otras.

FORMULARIO PR-3 DESGLOSE DE PRECIO POR PRODUCTO[11]

Producto: Grupo de Actividades/hitos que lo componen:[12]	**Descripción:**[13]

Componente del Precio	**Precios**			
	[*Indicar moneda extranjera # 1*][14]	[*Indicar moneda extranjera # 2*][4]	[*Indicar moneda extranjera # 3*][4]	[*Indicar moneda del país del contratante*]
Remuneración[15]				
Gastos reembolsables [5]				
Total				

[11] El Formulario PR-3 deberá ser diligenciado para el trabajo completo. En caso de que algunas actividades requieran una manera diferente de facturar y de pago (por ejemplo: el trabajo tiene etapas y cada etapa tiene un plan de pago diferente), el Consultor deberá llenar un formulario PR-3 separado para cada grupo de actividades. Para cada moneda, la suma de los subtotales relevantes de todos los formularios PR-3 presentados deberá coincidir con el Precio total de la propuesta de Precio indicado en el Formulario PR-2.

[12] El nombre de los productos, las actividades (fases) deberá ser igual o corresponder a los indicados en la segunda columna del Formulario TEC-8.

[13] Breve descripción de los productos/las actividades cuyo desglose de precio se proporciona en este formulario.

[14] Indicar entre corchetes el nombre de la moneda extranjera. Usar las mismas columnas y monedas que el Formulario PR-2.

[e] Los gastos de remuneración y reembolsables en cada moneda, deberán coincidir respectivamente con los precios totales relevantes indicados en los Formularios PR-4 y PR-5.

FORMULARIO PR-4 DESGLOSE POR REMUNERACIONES[16]

Nombre[17]	Cargo[18]	Tarifa persona-mes[19]
Personal extranjero		
		[*Sede*] [*Campo*]
Personal local		
		[*Sede*] [*Campo*]

[16] El formulario PR-4 deberá ser completado para el mismo personal profesional y de apoyo enumerado el formulario TEC-7.

[17] El personal profesional deberá ser indicado individualmente; el personal de apoyo será indicado por categoría (por ejemplo: dibujante, personal de oficina).

[18] Los cargos del personal profesional deberán coincidir con los indicados en el Formulario TEC-5.

[19] Indique separadamente la tarifa por persona-mes y la moneda por trabajo en la sede y en el campo.

FORMULARIO PR-5 DESGLOSE POR GASTOS REEMBOLSABLES

[*Este formulario PR-5 solamente deberá completarse cuando el contrato estándar por suma global ha sido incluido en el SP. La información presentada en este formulario será utilizada únicamente para establecer pagos al consultor por posibles servicios adicionales que le solicite el contratante]*

N°	Descripción[20]	Unidad	Precio Unitario[21]
	Viáticos	Día	
	Vuelos internacionales[22]	Viaje	
	Otros gastos de viaje	Viaje	
	Comunicación entre [*indicar el lugar] y [indicar el lugar*]		
	Preparación y reproducción de informes		
	Equipo, instrumentos, materiales, suministros, etc.		
	Flete de efectos personales	Viaje	
	Uso de computadores, programas		
	Exámenes de laboratorio		
	Subcontratos		
	Costo de transporte local		
	Arriendo de oficina		

[20] Elimine rubros que no corresponden y agregue otros si fuera necesario según lo dispuesto en el Párrafo Referencial 3.6 de la Hoja de Datos.

[21] Indique el precio unitario y la moneda.

[22] Indique la ruta de cada vuelo y si el viaje es una vía o ida y regreso.

Sección 5. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Componente	Componente 2: Desarrollo de herramientas para asegurar pertinencia y calidad de la FT y fortalecimiento de la formación y certificación de competencias.
Producto/ Actividad	Producto: Servicio de fomento para la oferta de formación para el trabajo. Actividad: Desarrollar iniciativas de formación para el trabajo en regiones priorizadas. Producto: Servicio de fomento para la oferta de formación para el trabajo. Actividad: Facilitar el acceso a iniciativas de formación para el trabajo en regiones priorizadas. Actividad: Desarrollar metodologías en articulación con el sector productivo para identificación de barreras en regiones priorizadas.
Categoría	Firma
Método Selección	Selección Directa-(SD)
ID SEPA	PFPE-396-SD-CF
Ítem PAA	**45**
Presupuesto Estimado	El presupuesto estimado por concepto de remuneración**,** para completar la tarea es de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($743.336.808)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional; así como los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve para el Consultor, y al que este pudiera estar sujeto, **salvo el IVA, el cual se identificará en la negociación y se adicionará al valor de la propuesta de precio presentada por el consultor.** De la suma anteriormente mencionada**, SEISCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($620.815.800)** sin incluir IVA, corresponden a honorarios fijos y hasta **CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHO PESOS M/CTE ($122.521.008)** sin incluir IVA, que corresponderán a honorarios variables por concepto de pago por resultados de colocación laboral. **Por concepto de incentivos:** hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($288.000.000).** Los recursos "por concepto de incentivos" no ingresan al patrimonio de la firma consultora y en consecuencia se reciben contablemente como recursos para terceros: su asignación, validación y dispersión,

	es a favor de la población beneficiaria que será atendida a través de la consultoría.”
Objeto:	Consultoría para la implementación de los componentes de formación y entrega de incentivos monetarios en las regiones, departamentos y municipios priorizados, en el marco de la operación de la iniciativa Plan de Empleo del Programa para Fortalecer las Políticas de Empleo.

1. ANTECEDENTES

Sobre el préstamo:

El Gobierno Nacional, a través del documento CONPES 3974 de 18 de octubre 2019 autorizó a la Nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por 20 millones de dólares, o su equivalente en otras monedas, destinado a financiar el Programa para Fortalecer Políticas de Empleo; por lo que la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) celebraron el Contrato de Préstamo 4934/OC-CO del 30 de enero de 2020 y los Convenios de Financiamiento No Reembolsables GRT/CF-17823-CO y 4935/GR-CO del 30 de enero de 2020.

El objetivo de la iniciativa es aumentar la empleabilidad de la fuerza laboral nacional y migrante. Los objetivos específicos de la iniciativa son: i) aumentar la cobertura y efectividad de las políticas de empleo con el fin de facilitar el encuentro efectivo entre la oferta y la demanda de trabajo y mitigar los problemas de inserción laboral de la población; y ii) fortalecer el sistema que asegura la pertinencia y la calidad de la Formación para el Trabajo (FT) y ampliar el alcance de la certificación basada en competencias, con el fin de elevar los niveles de productividad y competitividad, y mejorar los beneficios económicos y sociales para la población.

Para la ejecución de la iniciativa, se establecieron dos componentes: i) cobertura y efectividad de las políticas de empleo y ii) desarrollo de herramientas para asegurar la pertinencia y calidad de la FT y fortalecimiento de la certificación basada en competencias. Estos componentes están diseñados para:

i. El primer componente financiará inversiones tecnológicas para la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (UAESPE), específicamente se prevé la implementación de un sistema de información que permita la articulación de la red de prestadores del UAESPE y ajuste la gobernanza sobre la información. Se financiarán acciones para fortalecer el modelo de atención de los prestadores del UAESPE y se invertirá en mejoras en la atención a buscadores, enfatizando grupos vulnerables, como por ejemplo los migrantes y colombianos retornados y la población con discapacidad. También se financiará un sistema de información gerencial para que el Ministerio del Trabajo (MT) pueda realizar seguimiento y monitoreo de resultados de las políticas de empleo, para orientar la toma de decisiones de política pública y el análisis de las diferentes intervenciones impulsadas desde el Sector Trabajo. Se propone que el sistema articule información administrativa de fuentes como el Servicio Público de Empleo, la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), el Sistema de Información del Mecanismo de Protección al Cesante (SI-MPC), el Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC) y otras fuentes relevantes que puedan aportar insumos técnicos necesarios para el análisis y seguimiento a las políticas de empleo.

ii. En el segundo componente se financiarán actividades para desarrollar un modelo de aseguramiento de la calidad y pertinencia de la FT, a través del desarrollo de estándares para la habilitación y certificación de calidad de las instituciones y los programas, instrumentos para evaluación de resultados de formación. Se financiará una plataforma de información sobre el sistema de cualificaciones, la FT y brechas de capital humano, con el objetivo que presente información de demanda laboral (requerimientos y necesidades del sector productivo), oferta laboral (características de quienes ofrecen su fuerza de trabajo) y oferta educativa y formativa (información sobre programas educativos e instituciones que los ofrecen) y otros componentes del sistema. Así mismo, se fortalecerán las capacidades técnicas y operativas del Ministerio del Trabajo para fomentar y regular la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, a través de la gestión del talento por competencias y el desarrollo de estándares y herramientas para la acreditación. Finalmente, se financiarán servicios de capacitación y certificación para nacionales y migrantes en comunidades receptoras, que podrán ser ofrecidos a través de prestadores de la UAESPE u otros agentes, tras validar su pertinencia en el mercado de trabajo.

La iniciativa Plan Empleo

La Dirección de Generación y Protección al Empleo y Subsidio familiar ha puesto en marcha mecanismos y acciones estratégicas que permiten fortalecer dentro de la política de empleo un enfoque población integral, siguiendo los parámetros descritos en el PND 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" (Ley 2294 de 2023), donde se anota en el Artículo 75, que:

> "*se adoptará la Política nacional de trabajo digno y decente, con enfoque diferencial, que tendrá como dimensiones: la promoción de empleo e ingresos dignos, la extensión de la protección social, la garantía de los derechos fundamental del trabajo, y el ejercicio del diálogo social y tripartismo. Y promoverá la formulación e implementación participativa de políticas públicas de trabajo digno y decente en los niveles departamentales, municipales y regionales".*

Así mismo, la Dirección de Generación y Protección al Empleo y Subsidio Familiar aborda estas dimensiones a través de sus programas y proyectos, así como iniciativas como la de Plan de Empleo. Esta iniciativa es una apuesta de enfoque territorial, que permitirá desde su naturaleza generar abordaje a diferentes territorios, regiones y departamentos del país, en procura de ampliar el alcance de los mecanismos para el fortalecimiento de la política de empleo, y con ello promover la generación de condiciones de estabilidad social y oportunidades para el desarrollo.

Plan de Empleo busca:

i) Promover la identificación de barreras de acceso al trabajo decente, que permita determinar campos requeridos para el desarrollo de procesos de formación para el trabajo a partir del reconocimiento y la validación de vocaciones productivas locales.

ii) Impulsar la articulación del sector productivo de las regiones y departamentos del país, para la identificación de sus necesidades de recurso humano, y con

ello posibilitar la apertura de espacios de oportunidad para la generación de acciones productivas y de empleo decente.

iii) Potenciar el desarrollo de procesos de formación para el trabajo, desde el componente de educación informal, que posibilite brindar a población vulnerable de la regiones y departamentos del país, oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, primando el reconocimiento de vocaciones productivas locales.

iv) Promover la culminación del componente de cursos cortos basados en educación informal con el propósito de aportar en la mitigación de las barreras de acceso en el ingreso y permanencia en los procesos de formación para el trabajo.

v) Generar condiciones de empleo y colocación efectiva a través de un pago al consultor por la gestión de realizar los procesos de colocación para los beneficiarios de esta iniciativa, teniendo en cuenta las condiciones de estos términos de referencia[23].

La firma consultora deberá comprometerse a realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos mencionados y buscará cumplir con los resultados de colocación mínimos solicitados.

Todo lo anterior, en armonía con Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 – Ley 2294 de 2023-, y su capítulo "Seguridad humana y justicia social", que propende por el desarrollo de acciones que promuevan e impulsen la inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento por medio de políticas que fomenten escenarios y contextos para la protección del trabajo, la promoción de los derechos de los trabajadores y la generación de nuevos espacios de oportunidad para el desarrollo productivo de las regiones del país.

Este conjunto de acciones que en concordancia con los lineamientos de política nacional de empleo, propenderán por la articulación de los ejes de justicia social, justicia ambiental y paz total, y desde el enfoque de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 que tiene además el objetivo de sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la causa común.

Sobre las condiciones sociales:

[23] Se toma como referencia experiencias de implementadores de cooperación internacional como USAID – Programa empleo sin fronteras, y otros procesos de bonos financiados por BID LAB.

De acuerdo con el Informe de Perspectivas Económicas de la OCDE 2023[24], el crecimiento del PIB de Colombia se mantendrá por debajo de lo esperado, mientras las políticas monetarias del Banco de la República mantengan las tasas altas, el crecimiento económico del país tardará en recuperar su senda alcista. Esto es respuesta a la desaceleración que se lleva presentando por múltiples factores del escenario global en los últimos dos años.

El PIB trae consigo variables que consolidan el escenario nacional, variables tales como el consumo privado y del gobierno, formación bruta de capital fijo, demanda interna, la exportación e importación de bienes y servicios. Si se suma la gravedad del fenómeno meteorológico del Niño, causando sequías y encarecimiento de los precios, el escenario para el año 2024 en el país enfrenta condiciones con cierta complejidad. Afectando directamente la creación y mantenimiento de empleos en el país.

Por su parte, los territorios que han sido seleccionados para ser intervenidos en la vigencia 2024: **Arauca, Caquetá, Cundinamarca, Risaralda, Meta, Norte de Santander, Putumayo y Quindío**, cuentan en su mayoría con rezagos ante el consolidado nacional en materia de empleo, como se ve en la siguiente tabla:

Tabla N°1
Regiones y departamento priorizados –
Tasa de desocupación
Vigencia 2024

[24] Perspectivas Económicas del OCDE. OCDE 2023. Tomado de: https://read.oecd-ilibrary.org/view/?ref=1207_1207581-95ut59pao9&title=Country-profile-Colombia-es-OECD-Economic-Outlook-Volume-2023-2

DP	DPNOM	MPIO	DPMP	Suma de Tasa de Desocupación
18	Caquetá	18	Total	11.2
		18150	Cartagena del Chairá	8.5
		18247	El Doncello	9.3
		18592	Puerto Rico	9.0
		18753	San Vicente del Caguán	8.7
25	Cundinamarca	25	Total	12.7
		25290	Fusagasugá	13.2
		25740	Sibaté	12.7
		25743	Silvania	12.6
50	Meta	50	Total	11.2
		50006	Acacías	12.5
		50313	Granada	12.1
		50568	Puerto Gaitán	10.6
		50573	Puerto López	11.7
54	Norte de Santander	54	Total	12.1
		54261	El Zulia	12.5
		54660	Salazar	10.3
		54673	San Cayetano	10.1
		54720	Sardinata	9.6
63	Quindío	63	Total	13.3
		63130	Calarcá	14.8
		63401	La Tebaida	14.5
		63594	Quimbaya	14.8
66	Risaralda	66	Total	10.6
		66170	Dosquebradas	11.2
		66400	La Virginia	11.0
		66594	Quinchía	9.0
		66682	Santa Rosa de Cabal	9.7

Fuente: Perspectivas Económicas del OCDE. OCDE 2023

Los niveles de desocupación son altos para el promedio nacional. Muchos de estos territorios cuentan con una población rural amplia, bajo desarrollo empresarial, amplias tasas de informalidad, así como grandes extensiones de tierra dedicadas a fincas ganaderas y dependencia en el sector de hidrocarburos.

Estos dos últimos sectores de la economía no dejan espacio para la creación de empleos de manera constante. Es un reto para el Ministerio del Trabajo generar oportunidades de un trabajo decente para la población de estos territorios. Con el fin de aportar a la formulación de políticas públicas se crean iniciativas como el "Plan de Empleo", *que en la vigencia de 2023 logró realizarse en 8 departamentos priorizados: Valle del Cauca, Chocó, Cauca, Nariño, La Guajira, Cesar, Guaviare y el Archipiélago de San Andrés y Providencia*, territorios que cuentan con características en su mayoría similares a las planteadas para los territorios de la vigencia 2024. En la consecución de los objetivos de la Iniciativa en el 2023, se desarrollaron los siguientes componentes:

COMPONENTE 1: Identificación de barreras de acceso al empleo digno y decente, asociaciones y alianzas con el sector productivo, promoviendo y generando incentivos desde lo público para la colocación efectiva.
COMPONENTE 2: Desarrollo de procesos de cursos cortos basados en educación informal para el trabajo.
COMPONENTE 3*:* Disposición y entrega de incentivo monetario.

En correspondencia de lo anterior, se ha identificado la necesidad de contar con una firma consultora para continuar el proceso iniciado en la vigencia anterior con éxito en

su primera versión y, así poder atender los componentes de la iniciativa "**PLAN DE EMPLEO"**:

Componente 1: Identificación de barreras de acceso al empleo digno y decente, asociaciones y alianzas con el sector productivo, generando la colocación efectiva.

Promover la identificación de barreras de acceso al empleo digno y decente, que permita determinar campos requeridos para el desarrollo de procesos de educación informal, promoviendo impulsar y reconocer vocaciones productivas locales.

Impulsar la articulación del sector productivo de las regiones y departamentos del país priorizados, para la identificación de las necesidades de recursos humanos, y con ello posibilitar la apertura de espacios de oportunidad para la generación de acciones productivas y de empleo digno y decente.

Implementar la colocación efectiva de un porcentaje mínimo de los beneficiarios de la Iniciativa que permita responder al objetivo de colocación planteado.

Componente 2: Desarrollo de procesos de cursos cortos basados en educación informal.

Implementar una iniciativa para el desarrollo de procesos de cursos cortos, desde el componente de educación informal, que posibilite brindar a población vulnerable de las regiones y los departamentos del país, más oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, primando el reconocimiento de vocaciones productivas locales.

Componente 3: **Disposición y entrega de incentivo monetario**

Disponer un incentivo monetario condicionado a la población beneficiaria de la experiencia de la Iniciativa, con el propósito de aportar en la mitigación de factores económicos que generan barreras de acceso en el ingreso y permanencia en los procesos de cursos cortos.

Proceso y resultados de la iniciativa en el año 2023

Es relevante reconocer los resultados y las lecciones aprendidas de la ejecución de la experiencia piloto de Plan de Empleo que se llevó a cabo en el 2023, en donde se logró la intervención en 16 municipios de 8 departamentos priorizados por el Ministerio del Trabajo, con una **meta programada de 720 personas beneficiarias**, la cual fue superada, ya que recibieron transferencia de conocimiento con los cursos cortos basados en educación informal, y el incentivo en total 729 beneficiarios, en su mayoría mujeres, como se puede ver en la Tabla No.2.

Tabla N°2
Regiones y departamento priorizados –
Cantidad beneficiarios y porcentaje de hombres y mujeres
Vigencia 2023

Departamento Municipio	Personas beneficiadas	%
CAUCA	**88**	
Guapi	**44**	47.73%
Mujer	42	2.27%
Hombre	2	50.00%
Timbiquí	**44**	46.59%
Mujer	41	3.41%
Hombre	3	102.27%
CESAR	**90**	
El paso	**45**	50.00%
Mujer	35	77.78%
Hombre	10	22.22%
La Jagua de Ibirico	**45**	100.00%
Mujer	31	68.89%
Hombre	14	31.11%
CHOCÓ	**90**	
Bahía Solano	**45**	50.00%
Mujer	38	42.22%
Hombre	7	7.78%
Quibdó	**45**	50.00%
Mujer	38	42.22%
Hombre	7	7.78%
GUAVIARE	**90**	
El Retorno	**45**	50.00%
Mujer	27	30.00%
Hombre	18	20.00%
San José del Guaviare	**45**	50.00%
Mujer	39	43.33%
Hombre	6	6.67%
LA GUAJIRA	**90**	
Maicao	**45**	50.00%
Mujer	40	44.44%
Hombre	5	5.56%
Riohacha	**45**	50.00%
Mujer	30	33.33%
Hombre	15	16.67%
NARIÑO	**90**	
Tumaco	**45**	50.00%

Mujer	30	33.33%
Hombre	15	16.67%
Tuquerres	**45**	50.00%
Mujer	37	41.11%
Hombre	8	8.89%
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	**90**	
Providencia	**45**	50.00%
Mujer	30	33.33%
Hombre	15	16.67%
San Andrés	**45**	50.00%
Mujer	38	42.22%
Hombre	7	7.78%
VALLE DEL CAUCA	**101**	
Buenaventura	**56**	55.45%
Mujer	46	45.54%
Hombre	10	9.90%
Cartago	**45**	44.55%
Mujer	32	31.68%
Hombre	13	12.87%
Total Beneficiarios	**729**	

Elaboración propia con datos del Informe Final realizado por el Consultor - Merani

Los desagregados de beneficiarios por grupos étnicos de la Iniciativa Plan de Empleo, vigencia 2023, se pueden ver en la siguiente Tabla:

Tabla N°3
Desagregado de beneficiarios, hombres y mujeres y grupos étnicos
Vigencia 2023

TOTAL DE MUJERES		**574**
DESAGREGADAS EN LOS SIGUIENTES GRUPOS ETNICOS	INDIGENAS	23
	NEGRO/A MULATO/A AFROCOLOMBIANO/A O AFRODECENDIENTE	290
	RAIZAL DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	43
	NO SE RECONOCEN COMO PERTENENCIENTES	228
RANGO DE EDAD:	**De 18 a 73 años**	
TOTAL DE HOMBRES		**155**
	INDIGENAS	6

DESAGREGADOS EN LOS SIGUIENTES GRUPOS ETNICOS	NEGRO/A MULATO/A AFROCOLOMBIANO/A O AFRODECENDIENTE	57
	RAIZAL DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	18
	NO SE RECONOCEN COMO PERTENENCIENTES	74
RANGO DE EDAD:	**De 17 a 73 años**	
CONTENIDO: Proceso formativo de 32 a 40 horas **https://drive.google.com/drive/folders/1tuT1bQmx72WjF4DSVL4Czbu96tUPWUNN**		
NOTA: No se cuenta con personas que se identifiquen como personas diversas		

Elaboración propia con datos del Informe Final realizado por el Consultor - Merani

Se implementaron 128 sesiones de cursos cortos en los 16 municipios, desde las modalidades presencial y virtual, buscando atender la disponibilidad de las personas inscritas en el proceso de cursos cortos de educación informal. Los recursos pedagógicos disponibles en los cursos fueron presentados a los y las participantes, sin embargo, en algunos municipios manifestaron la importancia de recibir cartillas u otro tipo de material impreso, con el fin de poder quedarse con material de referencia para el estudio o repaso de los aprendizajes.

La limitación para el uso de la tecnología[25] es un reto para el desarrollo de las actividades. Según el informe final del contrato MT-BID-063-2023, presentado por el Operador, la Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani, es una situación donde confluyen dos aspectos relevantes: la limitada conectividad que hace que no se cuente con la calidad suficiente para usar plataformas en línea o recursos como videos, así como la escasa alfabetización digital, dificultando la comprensión en la transferencia de la información. Se identifica a la aplicación de Whatsapp como el mejor canal para el envío de la información, así como de réplica, ya que los participantes pueden reenviar archivos a sus conocidos, logrando un mayor alcance de la iniciativa.

Esta consultoría dio cumplimiento al Plan de Inversión de la iniciativa dentro de la entidad 2020011000008 (código BPIN), y a la vez aporto al avance físico y financiero del Producto 2.3 de la Matriz de Resultados del Préstamo 4934/OC-Co y Convenios de Financiamiento No Reembolsables GRT/CF- 17823-CO y 4935/GR-CO.

La iniciativa Plan de Empleo es una pieza fundamental para ayudar a construir bajo un esquema que apoye el ambiente y las condiciones institucionales necesarias para guiar la gestión del Ministerio del Trabajo y la UAESPE en lo relacionado con colocación y pago por resultados. Para esto, se pretende, a través de una firma consultora experta, operar una estrategia que permita ejecutar módulos de cursos cortos basados en educación informal y la ruta piloto de colocación pertinentes para los beneficiarios en territorios específicos y promover dentro de la de la entidad formas de ejecutar la política pública

[25] Según informes del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTic, para 2019 en Colombia, "el 38% de las personas no usa internet y el 50% de los hogares no lo tiene. Esta situación está directamente relacionada con la complejidad geográfica del país, la cual impide que las facilidades de era digital lleguen a todas las regiones". Tomado de: https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/MinTIC-en-los-medios/92615:En-Colombia-el-50-de-los-hogares-no-tiene-internet

de manera más expedita a partir de metodologías ya probadas por BID Lab con los Bonos de Impacto Social (BIS) y los Bonos de Desarrollo Social (BDS)[26].

Facilitando la operación de identificación de barreras productivas, el desarrollo y creación de los cursos cortos basados en educación informal y la entrega de incentivos, disminuyendo de esta manera las barreras de permanencia, y ejecutar procesos con el sector productivo que aporte al entendimiento de la dinámica de la oferta y demanda. Logrando aportar a la disminución de los altos índices de desempleo, a partir de la colocación solicitada a la firma. Un ejemplo de este tipo de metodologías que han sido aplicadas con éxito es la del Bono de Impacto Social (BIS) en empleo realizado por CREO COMFAMA, el cual, según su página web, "permitió la vinculación laboral de 1.021 personas con categoría A y B del Sisbén en empleos formales (…) Para el 25% de la población vinculada, CREO fue la oportunidad de conseguir su primer empleo formal y para el 17% fue la oportunidad de obtener su primera experiencia laboral"[27], abonando a la efectividad de la herramienta en escenarios similares al planteado para la Iniciativa de Plan de Empleo.

Adicionalmente, se busca que la firma consultora que se contrate para 2024 entregue una hoja de ruta para la ejecución de actividades complementarias resultantes, de tal forma que la entidad pueda adquirir lineamientos que apoyen las funciones misionales tanto de la Dirección como del Ministerio, de acuerdo con el Decreto 4108 de 2011 las funciones de la Dirección de Generación y Protección del Subsidio Familiar, que en el Artículo 13 contempla como su función rectora: *"diseñar, proponer y evaluar políticas, estrategias, modelos y procedimientos, en coordinación con otras entidades competentes, que fomenten la creación de empleos que respeten el principio de trabajo decente, y la formalización del empleo"*[28], apoyando así mismo la ejecución de las demás acciones de la estrategia que se proyectan para el año 2025.

Finalmente este proceso se relaciona directamente con el Artículo 13 del Decreto 4108 de 2011, donde se plantean las Funciones de la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar y posibilitará la prestación de servicios especializados en territorios con desigualdad estructural y bajo desarrollo local, entre ellos, los siguientes: identificación de oportunidades laborales con perfilamiento de los beneficiarios, actualización de habilidades para la reducción de barreras productivas en la economía local y/o periférica de los territorios intervenidos, planificación de la oferta para instituciones de educación y formación, así como aportar a la experiencias de colocación

[26] Son contratos basados en resultados que incorporan el uso de financiamiento privado de inversionistas para anticipar los recursos requeridos para que el proveedor estructure e implemente un servicio social. En este contexto, BID Lab estableció una Facilidad BIS en 2014 para promover un enfoque en resultados para programas sociales y aumentar la contratación basada en resultados. Tomado de: https://publications.iadb.org/es/publications/spanish/viewer/Bonos-de-impacto-social-en-America-Latina-El-trabajo-pionero-de-BID-Lab-en-la-region-Lecciones-aprendidas.pdf

[27] Este Bono de Impacto Social (BIS) se da gracias al Programa SIBs.CO creado por la alianza entre el Laboratorio de Innovación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID Lab), el programa de Cooperación Económica y Desarrollo de la Embajada de Suiza en Colombia (SECO) y es ejecutado por la Fundación Corona. También es posible gracias al Gobierno Nacional, a través de Prosperidad Social como copagador y a las Fundaciones Bancolombia, Fraternidad Medellín y Sofía Pérez de Soto, que se han sumado al bono en calidad de inversionistas; así mismo a la Fundación JuanFe, operador e inversionista, que aporta su experiencia en la atención de madres jóvenes y finalmente, Comfama, como intermediario, inversionista y operador. Tomado de: https://www.comfama.com/trabajo-con-proposito/empleo/programa-creo/

[28] Decreto 4108 de 2011 Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo. Tomado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_4108_2011.html

de población muy vulnerable y facilitar la bancarización (como objetivo indirecto) de personas que financieramente tienen dificultades en el acceso.

2. OBJETO

Consultoría para la implementación de los componentes de formación y entrega de incentivos monetarios en las regiones, departamentos y municipios priorizados, en el marco de la operación de la iniciativa Plan de Empleo del Programa para Fortalecer las Políticas de Empleo.

3. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

El propósito de esta consultoría será el de desarrollar, implementar, validar y desplegar la Iniciativa Plan de Empleo en los territorios priorizados por el Ministerio del Trabajo para la vigencia 2024. Se deberá validar, probar y ejecutar el nivel técnico, operativo y administrativo de los componentes 1, 2 y 3 de la iniciativa, para lo cual deberá como mínimo:

- Realizar la identificación de barreras y desarrollar la promoción de empleabilidad en el Sector Productivo local, a partir de la metodología establecida para tal fin.
- Diseñar, ejecutar y acompañar el proceso de los cursos cortos basados en educación informal que deberán estar alineados con las necesidades de cada uno de los territorios priorizados.
- Elaborar una ruta e insumos para validar y lograr la mayor colocación en lo posible, así como para obtener o generar los requisitos que soporten la colocación realizada y su correspondiente seguimiento.
- Proveer el acompañamiento ocupacional y motivacional necesario realizando acciones de mitigación de riesgo de deserción o correctivas durante la ejecución
- Realizar la ejecución de los componentes de la iniciativa de manera simultánea, dada la necesidad de articular los elementos de la iniciativa y así alcanzar los resultados en el tiempo estimado de ejecución.
- Desplegar todas las actividades necesarias durante la ejecución de la intervención con el fin de realizar la dispersión de un incentivo monetario condicionado a la población beneficiaria de la Iniciativa.
- Desarrollar y compilar sistemáticamente las lecciones aprendidas en territorio y cumplir a cabalidad con el Manual Operativo de la Iniciativa.

La consultoría debe tener en cuenta el Manual Operativo para el desarrollo de la identificación de barreras, focalización de beneficiarios, diseño y entrega de cursos cortos, el desarrollo de módulo de vinculación laboral, y colocación acompañada de un informe de seguimiento de cada beneficiario que se emplea).

Es de anotar que la colocación tiene un alcance dentro de los parámetros del Estatuto laboral, y cada caso de colocación tendrá un informe para el seguimiento del estado del beneficiario al realizarse esta, sin embargo, el seguimiento a la retención laboral deberá ser objeto de otro proceso fuera de esta consultoría entendiendo el alcance del contrato a firmarse para el desarrollo de los tres componentes de la iniciativa.

4. ACTIVIDADES

El consultor deberá realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, en particular las siguientes actividades en el marco de los parámetros operativos que se establecen en el documento "Manual Operativo":

A. Actividades Generales:

1. Cualquier cambio de personal durante la ejecución de la consultoría, deberá ser previamente informado y aprobado por la supervisión del contrato, para ello, el consultor deberá entregar al supervisor del contrato, para su estudio y trámite respectivo, la justificación y documentación que acredite que el reemplazante reúne calificaciones iguales o superiores al remplazado. Esta solicitud, con los soportes deberá ser presentada con un término no inferior a los diez (10) días hábiles anteriores al retiro y en ningún caso podrá retirarse el profesional sin que esté aprobado el reemplazo. Lo que implica que la firma consultora deberá garantizar de forma permanente e ininterrumpida la disponibilidad de todo el personal propuesto por el consultor (tanto del equipo clave mínimo exigido como del personal complementario ofrecido en la propuesta).

2. Mantener durante la ejecución del contrato el equipo clave exigido y el personal complementario, así como la dedicación ofrecida.

3. Participar en las reuniones de naturaleza técnica o administrativa que el Ministerio del Trabajo requiera y convoque para la implementación del contrato.

4. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, o la gerencia del proyecto, para temas relacionados con la ejecución del contrato.

5. Adoptar metodologías o estándares para los reportes y entregables de común acuerdo con la supervisión.

B. Actividades conexas a lo Componentes:

Componente 1: Identificación de barreras de acceso al trabajo digno y decente, y consolidación de alianzas y articulaciones con el sector productivo territorial para el impulso y la generación de oportunidades de colocación laboral efectiva.

6. Desarrollar herramientas, metodologías y grupos focales para i) la identificación de barreras de acceso al trabajo digno y decente, y ii) la captura, procesamiento y análisis de la información que permita determinar campos requeridos para el desarrollo de cursos cortos, desde los parámetros de la educación informal, que dote de pertinencia los procesos de formación, con el propósito potencializar, fomentar y fortalecer las vocaciones productivas locales.

7. Diseñar e implementar esquema de gestión y articulación con el sector productivo y empresarial de las regiones y departamentos priorizados del país, para i) la identificación de necesidades de recurso humano, y ii) la apertura de espacios de oportunidad para la generación de alternativas productivas y de trabajo digno y decente para la población de los territorios abordados. Para ello, el consultor deberá elaborar e implementar las herramientas, instrumentos y esquemas operativos y de planeación que se requieran, para garantizar el cumplimiento de los propósitos y resultados esperados.

8. Consolidar mapa de actores estratégicos del sector productivo y empresarial de los departamentos y territorios priorizados por la iniciativa "Plan de Empleo", que permita i) la estructuración de un plan de gestión de alianzas y articulaciones que posibilite la interlocución, concertación y ejecución de acciones en procura del

impulso, generación y protección del empleo, y ii) la programación de espacios de diálogo y concreción acciones con aliados estratégicos, para la definición de oferta laboral que permita procesos de colocación efectiva.

Nota: El consultor podrá proponer o sugerir ajustes a documentos, instrumentos y/o metodologías, que procuren la optimización de los resultados esperados en el componente a implementar. Toda propuesta o sugerencia deberá ser presentada y aprobada por el Ministerio del Trabajo.

Componente 2: Cursos cortos para el impulso y reconocimiento de vocaciones productivas locales – Educación informal-

9. Implementar cursos cortos, siguiendo los parámetros establecidos para la educación informal en la Ley 115 de 1994 y los Decretos 4904 de 2011 y 1075 de 2015. Aplicar métodos, técnicas, metodologías y herramientas que permitan brindar a la población pobre y vulnerable de las regiones, departamentos y territorios priorizados por la iniciativa, la posibilidad de complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, en especial, aquellas reconocidas como vocaciones productivas locales.

10. Documentar correctamente, de manera procedimental y utilizando los medios adecuados, los entregables de los procesos de cursos cortos según los marcos de documentación técnica acordados entre las partes, tales como Word, Excel, PDF, Power BI y material audiovisual.

11. Participar en las reuniones de naturaleza técnica o administrativa que el Ministerio del Trabajo requiera y convoque para la implementación de la iniciativa y componente operativo.

12. Implementar el esquema de intervención de acuerdo con la tabla que se presenta a continuación:

Tabla N°4
Esquema de Intervención – Iniciativa Plan de Empleo
Vigencia 2024

Etapas	Descripción
Mapeo de beneficiarios para diseño de contenidos que fortalezcan la vocación productiva local	Diseño, implementación y aplicación de metodologías e instrumentos que permitan la identificación de barreras de acceso al trabajo decente.
	Diseño y consolidación de mapas de actores estratégicos en las regiones, departamentos y territorios priorizados del país, para la estructuración de plan programático de concertación y ejecución de acciones con actores del sector productivo y empresarial. Realizar campañas de información en los territorios priorizados para sensibilizar a la población sobre el acceso al trabajo digno y promover los derechos laborales.

	Desarrollar los escenarios requeridos con sector productivo y beneficiarios focalizados.
Socialización y convocatoria	El Consultor territorial estará a cargo de realizar la socialización y convocatoria de los potenciales participantes de la iniciativa Plan de Empleo.
	Se podrá convocar a través de medios masivos como call center, radio, perifoneo, voz a voz, organizaciones comunitarias, material POP y demás medios que se consideren pertinentes.
	El objetivo será socializar el alcance de la iniciativa e invitar a los potenciales participantes a preinscribirse en el mismo.
Pre-inscripción y Perfilamiento inicial	A partir de la socialización y convocatoria de los participantes potenciales, y/o de las listas de potenciales beneficiarios entregados por el Ministerio del Trabajo y otras fuentes de selección examinadas por el Consultor, la población interesada se podrá pre-inscribir para poder verificar si cumple los criterios de elegibilidad.
	La Pre-inscripción se podrá realizar, a través de una de las dos vías que estarán disponibles: i) Canal de Whatsapp asistido, o ii) inscripción presencial. Se podrá modificar dependiendo de las condiciones del participante, previa verificación con el apoyo a la supervisión o la supervisión.
	i) Canal de Whatsapp con el que la persona interactuará para ir respondiendo preguntas conducentes a obtener la información necesaria para el registro, pero también relevante para nutrir el perfilamiento que será tenido en cuenta al momento de hacer la intermediación laboral. En este punto, se evaluará la orientación a futuro de la persona, así como sus hábitos actuales, preferencias, información sociodemográfica y que dé una idea de aspectos de su contexto familiar que puedan influir en los resultados del incentivo.
	ii) Pre-inscripción presencial. El Consultor deberá acompañar a los potenciales participantes en el diligenciamiento del formulario de preinscripción, el cual debe ser firmado por cada uno de ellos, con la autorización para el tratamiento de datos personales.
Elegibilidad	En esta etapa el Consultor contará con el apoyo del Ministerio del Trabajo para verificar el cumplimiento de las condiciones de entrada definidos.
Inscripción	Basándose en la verificación de los criterios de elegibilidad, los participantes elegibles podrán pasar a la etapa de inscripción y perfilamiento.
	En esta etapa, se comunicará a los participantes que son elegibles para hacer parte de la iniciativa, a quienes acepten participar se les enviará un formulario de inscripción para ser parte del incentivo, que deberá ser firmado y entregado de manera digital o en los lugares dispuestos por el Consultor.
	El participante además deberá ser registrado en la plataforma del servicio público de empleo - SPE. - https://www.serviciodeempleo.gov.co/inicio.
Valoración de habilidades y fortalezas	En esta etapa se realizará un análisis del tipo de población inscrita, valorando y midiendo las habilidades para los diferentes trabajos, aplicando la metodología aprobada en la propuesta presentada.
Habilidades socio	Se realizará un taller pre-experiencia (simulacro) laboral dentro de la Orientación socio-ocupacional que incluirá los siguientes

emocionales (Orientación Sociocupacional y Caracterización)	componentes para desarrollar y potenciar habilidades socio-emocionales en los participantes[29].
	Etapa 1: Declaración del propósito. Parte desde una exploración y autoconocimiento.
	Etapa 2: Habilidades de permanencia en el empleo. Transita a asumir retos de la vinculación laboral a nivel individual, para enfrentarse posteriormente con habilidades que la persona requerirá para cumplir con éxito su actividad laboral.
	Etapa 3: Hábitos y objetivos con propósito: constituye una invitación a asumir compromisos desde la creación de hábitos para mantener vigente su propósito de vida que oriente las acciones de compromiso con su propio futuro.
	Se realizará un taller de simulación de entrevistas con el cual se busca preparar y construir confianza, utilizando el aprendizaje a partir de la experiencia, en donde cada persona obtendrá retroalimentación sobre sus fortalezas, puntos para mejorar, para aumentar su probabilidad de éxito en un proceso de selección.
	El mentor hará el acompañamiento permanente, durante la etapa de formación y durante la etapa de seguimiento a la colocación, a cada uno de los participantes que tenga a su cargo.
	La información de la valoración de habilidades y fortalezas, junto con la orientación socio-ocupacional, y el perfilamiento y caracterización, servirán para definir la ruta de formación para la habilitación para el empleo.
	Los cursos cortos de educación informal estarán orientada a formar las competencias específicas que se van a requerir de acuerdo con las demandas del mercado y a los temas priorizados por el Consultor, de acuerdo con el análisis del perfil de los participantes y estará orientada a cualificar a la persona desde el conocimiento requerido en la ejecución de un oficio, hasta el nivel de destreza para contribuir a su productividad en esa ejecución.
Procesos cursos cortos – Vocaciones productivas locales	La participación en estos cursos cortos serán certificados por el Consultor**, siempre que la persona beneficiaria haya asistido y participado mínimo al 90% del proceso de los cursos cortos**.
	Análisis del contexto del mercado laboral en cada uno de los territorios escogidos, sensibilización de las empresas y gremios, gestión de alianzas estratégicas y cierre de acuerdos con empresas a través de estrategias de mentoría empresarial.
Intermediación laboral	Para la población objetivo, caracterización y preparación de los participantes, acompañamiento a los participantes y empresas para identificar la oportunidad de articular los perfiles oferentes y las vacantes.
	Esta identificación de oportunidades estará apoyada en el uso de una herramienta tecnológica que facilitará la consideración de variables adicionales a las normalmente evaluadas cuando el proceso se realiza de manera manual, a partir del juicio de una persona con el rol de intermediador.

[29] Las habilidades socio emocionales incrementan las posibilidades de empleo y permanencia en el mercado laboral. Tomado de: https://www.saldarriagaconcha.org/wp-content/uploads/2019/01/Guia-Instituciones-y-agencias-de-empleo.pdf

	Parte fundamental de la intervención, se podrá verificar cuando el participante haya estado vinculado con un Contrato Válido para Métricas (término fijo o de Obra o Labor) por un periodo de seis (6) meses y planilla de seguridad social.
Medición y seguimiento a la colocación	En la etapa de medición, seguimiento y evaluación se realizarán diferentes actividades de verificación y análisis a datos y resultados de la intervención, de tal forma que se pueda contar con una herramienta de monitoreo continuo para velar por el buen cumplimiento de la iniciativa.
Medición, Monitoreo y Evaluación del Proyecto	Mensualmente se presentará al Comité Técnico un informe con el avance en la implementación de la iniciativa y el análisis de información e indicadores.
	Al finalizar la intervención se generará un documento con resultados de la intervención y los aprendizajes más relevantes.

Componente 3: Entrega de Incentivo

13. Disponer de un incentivo monetario condicionado a la población beneficiaria del componente 2, con el propósito de aportar en la mitigación de factores económicos que generan barreras de acceso en el ingreso y permanencia en los procesos de los cursos cortos.

14. Documentar correctamente, de manera procedimental y utilizando los medios adecuados, los entregables de los procesos de cursos cortos según los marcos de documentación técnica acordados entre las partes, tales como Word, Excel, PDF, Power BI y material audiovisual.

15. Apoyar en la respuesta de peticiones, quejas o reclamos que los ciudadanos o beneficiarios envíen al Ministerio del Trabajo y estén relacionados con la intervención de la iniciativa "Plan de Empleo".

16. Elaborar e implementar matriz de monitoreo y seguimiento de la dispersión de las transferencias monetarias condicionadas. El consultor deberá elaborar y proponer las herramientas de gestión que se necesiten en la implementación de la iniciativa; toda propuesta o sugerencia deberá ser presentada y aprobada por el Ministerio del Trabajo.

C. <u>Actividades Específicas para la Implementación de los Componentes de Formación y Entrega de Incentivos Monetarios en las Regiones, Departamentos y Municipios priorizados:</u>

17. Alistamiento y planeación general

- Diseñar las herramientas, las metodologías, gestiones y cronogramas para capturar la información en dos escenarios; Por un lado la de los beneficiarios de los cursos cortos y rutas de empleabilidad para la colocación; y por otro lado la del sector productivo y entender cuál es la barrera que existe en ese mercado laboral departamental/municipal, de manera que sea insumo: i) para el desarrollo del contenido de los cursos cortos; y ii) para que oriente la meta de colocación una vez

analizadas las barreras e identificadas, con el fin de aplicar una ruta que dirija el proceso de colocación pertinente para el beneficiario de la misma.

- Tener en cuenta las condiciones de la población a focalizar para ser beneficiario de los componentes de la iniciativa:

Población objetivo	Personas mayores de 18 años, que se encuentran en las siguientes condiciones: "sin empleo", "en busca de empleo" o estaban disponibles para empezar a trabajar. Con énfasis en población vulnerable sin oportunidades productivas.

- Tener en cuenta que la población elegible para participar en la Iniciativa Plan de Empleo debe cumplir con los siguientes criterios:

1	No tener un empleo formal al momento de la pre-inscripción en la iniciativa Plan de Empleo.
2	Ser colombiano mayor de 18 años al momento del ingreso al programa.
3	No haber participado en la anterior versión de Plan de Empleo.
4	Tener categoría Sisbén A, B, C1, C2, C3, C4, C5, o el que se encuentre vigente al momento de la pre-inscripción[30].

- Realizar una planeación en la que se proyecte que para la vigencia 2024 se tiene estimado el mismo número de 2023 de beneficiarios (720) en 8 nuevos departamentos, distribuidos por umbrales así:

Tabla N°5
Regiones y departamento priorizados – Cantidad beneficiarios
Vigencia 2024

[30] https://www.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.html;
https://www.sisben.gov.co/Paginas/conoce_el_sisben.html

Región	Departamento	Municipios Priorizados	Cantidad personas beneficiadas – formadas
Región Amazónica	Caquetá	San Vicente del Caguán	90
		Cartagena del Chairá	
		Puerto Rico	
		El doncello	
	Putumayo	Mocoa	90
		Orito	
		Valle del Mayagüez	
		Villagarzón	
Región de la Orinoquía	Arauca	Saravena	90
		Arauquita	
		Tame	
		Fortul	
	Meta	Acacías	90
		Granada	
		Puerto Gaitán	
		Puerto López	
Región Andina	Cundinamarca	Soacha	90
		Fusagasuga	
		Silvania	
		Sibaté	
	Norte de Santander	El Zulia	90
		Sardinata	
		San Cayetana	
		Salazar	
	Quindío	Calarcá	90
		Montenegro	
		La Tebaida	
		Quimbaya	
	Risaralda	Dosquebradas	90
		Santa Rosa de Cabal	
		Chinchiná	
		La Virginia	
Total			**720**

- Planear para realizar un alcance departamental de alrededor de noventa (90) personas atendidas por la oferta de cursos cortos de formación establecida en la ejecución de este componente. En cuanto a la dimensión territorial, se deberá implementar la oferta programática en áreas que comprenden los municipios priorizados, con una magnitud de atención por territorios de cuarenta y cinco (45) personas.

- De acuerdo con las características del proyecto y considerando que pueden surgir variaciones en la focalización de los beneficiarios, se podrán realizar variaciones hasta de un treinta por ciento (30%) de la meta departamental, siempre y cuando no se realice ninguna variación a nivel nacional, y se mantenga informado al Comité técnico de seguimiento.

- De conformidad con ello, la duración de los cursos que se implementarán en el marco de este componente será de cuarenta (40) horas, teniendo en cuenta que los procesos de formación se implementarán de conformidad con los parámetros establecidos para la educación informal, de acuerdo con la Ley 115 de 1994, decreto 4904 de 2009 y decreto 1075 de 2015.

- Diseñar, proponer y elaborar las herramientas operativas, administrativas y de recurso humano que permitan establecer las condiciones para la dispersión del incentivo a las personas que tomen el curso corto con la condicionalidad establecida para el otorgamiento de este, y ejecutar la entrega garantizando el seguimiento y control del cumplimiento de los requisitos por parte de cada participante.

Consideraciones:

El consultor podrá proponer, reforzar el enfoque y los aspectos conceptuales del proyecto conforme a su experiencia en la materia, de manera consensuada con las entidades y teniendo en consideración los objetivos previstos para la consultoría y las consideraciones técnicas.

El consultor debe incorporar en su plan de trabajo la gestión de retrasos que están bajo su responsabilidad, o bajo dependencia de terceros que impacten las fechas previstas.

Asimismo, el consultor deberá revisar y coordinar de manera oportuna con el gerente de proyectos del Ministerio como el retraso impacta sus entregables para que se realice la actualización del cronograma correspondiente.

La especificación de las temáticas de cada curso por departamento será validada por parte del Ministerio del Trabajo y con el consultor, en el espacio o medio que se acuerde.

18. Diseño, ejecución y análisis de la identificación de barreras de acceso al mercado laboral y definición de los objetivos a desarrollar con el diseño de los contenidos temáticos de los cursos cortos a implementar.

- Diseñar, implementar y aplicar metodologías e instrumentos que permitan la identificación de barreras de acceso al trabajo digno y decente, con población desempleada y empleadores de las regiones, departamentos, municipios y territorios priorizados en la iniciativa.
- Diseñar y consolidar mapa de actores estratégicos del sector productivo y empresarial de los departamentos y territorios priorizados por la iniciativa "Plan de Empleo", que permita i) la estructuración de un plan de gestión de alianzas y articulaciones que posibilite la interlocución, concertación y ejecución de acciones en procura del impulso, generación y protección del empleo, y ii) la programación de espacios de diálogo y concreción acciones con aliados estratégicos, para la definición de oferta laboral que permita procesos de colocación efectiva.
- Desarrollar tres (03) encuentros por departamento priorizado para i) la implementación y aplicación de metodologías e instrumentos que permitan la identificación de barreras de acceso al trabajo decente, con empleadores de las regiones y departamentos programados para su ejecución. Desarrollar tres (03) encuentros por departamento priorizado para ii) la implementación y aplicación de metodologías e instrumentos que permitan la identificación de barreras de acceso al trabajo decente, con población desempleada de las regiones y departamentos programados para su ejecución.
- Realizar campañas de información en cada uno de los territorios priorizados, para lograr sensibilizar a la población sobre las barreras de acceso al empleo digno y promover la generación de empleo y la formalización laboral.
- Desarrollar un Encuentro Final con las áreas de talento humano del sector empresarial, donde se promuevan las prácticas sostenibles de empleabilidad en una de las ciudades priorizadas por la Iniciativa Territorial, de los ocho (08) departamentos priorizados.

Consideraciones:

La firma podrá integrar los actores que considere pertinentes para esta actividad. Es importante considerar a los empresarios/as, las Cajas de Compensación Familiar y los prestadores del Servicio Público de Empleo para establecer una relación de los actores, especificando su información de contacto y el levantamiento de necesidades o requerimiento de talento humano discriminado por roles.

19. Diseño y ejecución de cursos cortos, posterior a la identificación de las vocaciones productivas locales y las necesidades de talento humano del sector empresarial.

- Elaborar la estructura programática, metodológica y de contenido requeridas para la ejecución de cada uno de los procesos de cursos cortos de educación informal a ofertar en los departamentos y municipios priorizados. Cada uno de los cursos, debe estar constituido por módulos y sesiones de desarrollo teórico – práctico de acuerdo con las líneas temáticas propuestas.

  El consultor deberá elaborar estructura programática y metodológica por cada uno de los cursos, en el que se establezcan los tiempos y características de los módulos, sesiones y contenidos a desarrollar durante la ejecución de los procesos de formación.

- El desarrollo de los cursos deberá realizarse de conformidad con el siguiente esquema base:

Tabla N°6
Tipos de módulo y esquema base de cursos cortos de educación informal
Vigencia 2024

Tipo de módulo	Cantidad	Temática módulo	Cantidad de sesiones	Cantidad de horas
Inducción, orientación y taller pre-experiencia laboral dentro de la orientación socio-ocupacional	1	Primera jornada de bienvenida para desarrollar y potenciar Habilidades socio-emocionales en los participantes, con las siguientes etapas: Etapa 1: Declaración del propósito. Parte de una exploración y autoconocimiento. Etapa 2: Habilidades de permanencia en el empleo. Etapa 3: Asumir compromisos desde la creación de hábitos para conseguir y mantener un empleo.	1	4
Contenido específico – vocación	Sujeto a definición y concertación con el consultor, según las líneas temáticas generales definidas para cada territorio con el Ministerio del Trabajo, en el marco de las propuestas de la		7	28

productiva local	firma consultora, a partir de la necesidad identificada a nivel territorial.			
Contenido metodológico específico para cada región	1	Estrategias para potenciar las cualidades profesionales, vocacionales y personales para la búsqueda y colocación laboral – fortalecimiento de habilidades blandas	1	6
Módulo de vinculación laboral	1	Estrategias y fortalecimiento de habilidades para iniciar el proceso de inserción laboral, tomando en cuenta las diferentes plataformas de empleo, así como el acompañamiento psicosocial en la ruta de empleabilidad. Trabajo asincrónico y sincrónico realizado durante toda la duración del contrato para mantener el compromiso de las personas que acceden a los cursos cortos de educación informal de la Iniciativa Plan de Empleo	1	Transversal dentro de las 40 horas de educación informal
TOTAL			**9**	**40**

- Diseñar y construir herramientas, instrumentos e insumos metodológicos y pedagógicos requeridos, para el desarrollo de los procesos de cursos cortos que se ofertarán e implementarán en las regiones, departamentos y municipios priorizados.

- Diseñar y elaborar las guías pedagógicas de cada una de las sesiones de los cursos a ofertar, en las cuales se deben evidenciar como mínimo los siguientes contenidos:

    - Tema para desarrollar
    - Objetivo general y objetivos específicos
    - Competencias por desarrollar en los participantes
    - Metodología de la sesión
    - Fundamentos conceptuales
    - Síntesis de aprendizajes de los participantes y conclusiones
    - Forma de evaluación del conocimiento adquirido

- El consultor deberá gestionar y disponer los recursos físicos, locativos, logísticos y tecnológicos requeridos para la efectiva implementación de los procesos de cursos cortos de educación informal que potencian vocación productiva local.

- Teniendo en cuenta el propósito de desarrollar la oferta programática de este componente en municipios específicos de los departamentos priorizados, el consultor deberá garantizar la disposición de los insumos y recursos necesarios para la correcta, oportuna y pertinente prestación del servicio de educación informal, en los territorios seleccionados por el Ministerio del Trabajo.

- Presentar la propuesta y ficha técnica en Comité técnico por cada uno de los municipios a intervenir, en donde se especifique i) las características locativas del lugar e infraestructura definida por el consultor para la implementación de la oferta programática de cursos cortos de educación informal y el contenido estándar del módulo de vinculación laboral y, ii) la presentación de los recursos físicos, logísticos y tecnológicos que se dispondrán para el desarrollo exitoso de los cursos a implementar, para validación.

- Realizar esquema de planeación del módulo de vinculación laboral, el cual debe incluir una fase de capacitación, y otra con actividades de colocación.

Tabla N°7
Módulo de Vinculación Laboral
Vigencia 2024

Módulo de Vinculación Laboral	
Ruta de Empleo	
	Proporcionar asesoramiento y respaldo tanto en modalidad presencial como virtual promoviendo en la población el desarrollo de habilidades y herramientas que faciliten su inserción laboral. Esta ruta de empleo abarca etapas, que van desde el pre-registro, la caracterización y orientación, hasta la formación sociolaboral, incluyendo el fortalecimiento de habilidades duras y blandas; lo anterior permitirá perfilar a los participantes para ofrecer a las empresas de los diversos sectores económicos perfiles competitivos e idóneos.
ETAPAS	
1	Socialización y Convocatoria
2	Pre – registro y Perfilación: Primer filtro donde se busca caracterizar la población para el cumplimiento de requisitos de acuerdo con el programa y foco poblacional, y perfilar para conocer las características a fines al mercado laboral de la región.
3	**Orientación vocacional y laboral:** Proporcionar asesoramiento y orientación a los individuos para ayudarles a identificar sus habilidades, intereses y opciones laborales.
4	Cursos cortos, educación informal: Capacitación en habilidades específicas necesarias en el mercado laboral, con el propósito de mejorar las oportunidades de empleo para los trabajadores.
5	**Intermediación laboral: Facilitar el encuentro entre oferta y demanda laboral, conectando a los empleadores con los candidatos adecuados y brindando apoyo en el proceso de búsqueda de empleo**.

Consideraciones:

Los cursos que se ofertarán deberán estar estructurados en dos (2) tipos de módulos, el primero con contenido metodológico transversal para la totalidad de los departamentos priorizados, y el segundo con el contenido específico para cada uno de los territorios seleccionados, de conformidad con la vocación productiva de la zona.

Las personas que participen en el desarrollo de los cursos cortos serán beneficiarios/as de la entrega de incentivos monetarios e ingresaran a la ruta de colocación laboral. El

consultor deberá propender que la población beneficiaria de las fases de la iniciativa sean las mismas.

Los incentivos serán otorgados únicamente a las personas que haya cumplido con las condiciones establecidas para la dispersión, y no serán transferibles a familiares de ningún grado de consanguinidad, ni a personas distintas que hayan estado en algún espacio de la iniciativa, solo se otorgará el incentivo a quién haya realizado el curso corto y haya cumplido con las condiciones estipuladas para el beneficio.

Las guías pedagógicas, herramientas, instrumentos e insumos metodológicos deberán se entregarán en formato digital al Ministerio del Trabajo. Los derechos de autor serán cedidos por parte del consultor al Ministerio de Trabajo.

Estos contenidos deben tener i) las líneas pedagógicas y metodológicas, ii) Instrumentos pedagógicos, y, iii) herramientas que permitirán el desarrollo de cada sesión.

Las actividades de capacitación, acompañamiento e intermediación del módulo de vinculación laboral deberán estar coordinadas de formar que sean integrales, articulados y coherentes y propender por una intervención organizada para el beneficiario.

20. Seguimiento del desarrollo y resultados de los cursos cortos.

- Realizar seguimiento del proceso de implementación de la oferta programática y de contenidos establecida para el desarrollo de los procesos de cursos cortos, que permita monitorear avances, logros y dificultades, y consigo evaluar el estado de los resultados esperados.

- Realizar seguimiento permanente a la asistencia y participación de la población inscrita y beneficiada por la oferta de cursos cortos implementada.
- Verificar de acuerdo con el seguimiento, cuáles personas cumplieron con la participación efectiva en el i) cincuenta por ciento (50%) del curso corto, ii) noventa por ciento (90%) del curso corto, y iii) el cien por ciento (100%) del módulo de vinculación laboral; con el fin de garantizar la entrega del certificado y la dispersión del incentivo de manera adecuada y bajo los parámetros establecidos en el Manual Operativo.

Consideraciones:

El consultor deberá garantizar al Ministerio del Trabajo reporte permanente de la asistencia de cada una de las personas beneficiarias del proceso.

Deberá disponer medio permanente para la emisión y consulta de reportes de información que den cuenta de manera detallada, del estado de cumplimiento individual de los participantes de los módulos y sesiones de educación informal. Este medio debe garantizar al Ministerio del Trabajo la consulta periódica del comportamiento del desarrollo de los cursos programados y la asistencia / participación de los beneficiarios.

Este medio debe permitir consultar de forma permanente i) los soportes correspondientes de ejecución de los cursos por cada uno de los municipios y departamentos, y, ii) el listado compilado de participación de los ciudadanos, en donde se especifique la cantidad de horas de asistencia a los módulos y sesiones, con su respectiva relación de fechas de sesión, instructor y locación.

Adicionalmente, el consultor dispondrá un (1) medio seguro para la transmisión de datos y entrega de listados con información sensible de la población que será beneficiaria. Canal que deberá garantizar la correspondiente protección de datos, confidencialidad e integridad de la información de los ciudadanos.

21. Cierre del proceso de cursos cortos de educación informal

- Realizar cierre del proceso de desarrollo e implementación de dieciséis (16) cursos de fortalecimiento a vocaciones productivas locales para setecientas veinte (720) personas residentes de los territorios priorizados por el Ministerio del Trabajo, en el marco de la iniciativa "Plan de Empleo".

- Certificar la **asistencia** de las personas participantes del proceso que culminaron de forma exitosa el desarrollo de los módulos de cursos cortos los que se encontrasen inscritos y con una participación del 90% de asistencia. La certificación deberá cumplir con los criterios y parámetros definidos por la Ley 115 de 1994 y los Decretos 4904 de 2011 y 1075 de 2015

- Realizar una actividad de cierre y entrega de la certificación de participación y aprobación de las personas que hayan cumplido con los requisitos del curso y de asistencia en cada uno de los municipios intervenidos.

Consideraciones:

El consultor deberá verificar y presentar en Comité técnico cuáles personas cumplieron con el cincuenta (50%) y el noventa por ciento (90%) del curso corto, incluyendo la participación del 100% del módulo de vinculación laboral; con el fin de garantizar la entrega del certificado y la dispersión del incentivo bajo los parámetros establecidos en el Manual operativo.

Las certificaciones, deberán contar con la validación del Ministerio de Trabajo y deberá cumplir con las indicaciones del manual de imagen del Ministerio.

El consultor deberá presentar al Ministerio del Trabajo propuesta gráfica de las certificaciones de asistencia, previo desarrollo de las actividades de cierre programadas. La impresión de los certificados de asistencia y participación será aportada por el consultor.

22. Verificación de condiciones cumplidas y entrega de incentivo

- Realizar el proceso operativo y administrativo de manera pertinente para no afectar el cronograma de ejecución para entrega y posterior dispersión de un incentivo monetario condicionado a la población beneficiaria de la iniciativa "Plan de Empleo".

- Hacer seguimiento y verificación de las condicionalidades establecidas para la entrega del incentivo monetario:

  i) Participación efectiva del cincuenta por ciento (50%) de participación efectiva en el proceso de los cursos cortos ofertados en el componente 2.

ii) Participación efectiva del noventa por ciento (90%) de participación efectiva en el proceso de los cursos cortos y la participación en la totalidad de actividades establecidas para el módulo de vinculación laboral del componente 2.

Consideraciones:

La totalidad de las setecientas veinte (720) personas beneficiarias, en los ocho (8) departamentos priorizados, tendrán acceso al incentivo monetario de conformidad con el siguiente flujo de dispersión y aprobación de la condicionalidad, ver tabla abajo.

Tabla N°8
Condicionalidad y montos del incentivo
Vigencia 2024

Esquema de dispersión / condicionalidad	
Monto	Dispersión 1: 50% de participación efectiva en proceso de formación
	Dispersión 2: 90% de participación efectiva en proceso de formación y la participación en la totalidad de actividades establecidas para el módulo de vinculación laboral.

Participación efectiva: Se entiende por toda aquella participación a los módulos y sesiones de los cursos ofertados, que cuenta con el correspondiente reporte de asistencia en medios electrónico, que valide la efectiva asistencia de las personas beneficiarias. Se deberá diligenciar formatos de asistencia para cada una de las sesiones desarrolladas, en el marco de los cursos de cursos cortos de educación informal ofertados en este contrato. Estos listados de asistencia deberán contar con los datos de realización de la jornada los datos de identificación de cada una de las personas beneficiarias participantes y su correspondiente firma.

El consultor deberá elaborar de manera periódica listados de aprobación y dispersión de los beneficiarios que tenga cumplimiento de las condicionalidades para la entrega del incentivo.

Los listados que deberán ser entregados en conjunto con los soportes que validan el porcentaje de asistencia de cada uno de los/las beneficiarias al Ministerio del Trabajo para revisión, validación y aprobación.

El consultor deberá disponer de manera física y digital los soportes de participación y asistencia de los cursos, módulos y sesiones. En el caso que el Ministerio del Trabajo los solicite para la validación respectiva de la asistencia, el consultor deberá entregar la totalidad de estos en las características y especificaciones que el ministerio lo establezca.

El consultor no podrá hacer entrega de los incentivos a la población beneficiaria, sin contar con la revisión, validación y aprobación de los listados de dispersión por parte del Ministerio del Trabajo.

El consultor, a partir del listado de personas aprobadas para la recepción del incentivo, deberá realizar el servicio de dispersión y entrega del beneficio monetario a cada una de las personas participes del proceso. El consultor deberá garantizar el medio de entrega.

El consultor realizará la entrega del incentivo, solo a las personas incluidas en los listados de dispersión aprobados por el Ministerio del Trabajo. Al igual, el consultor deberá implementar instrumento / documento físico de conformidad de recepción del incentivo por parte de la persona beneficiaria. Estos soportes deberán ser archivados y entregados al Ministerio del Trabajo en constancia de la dispersión efectiva del recurso monetario dispuesto.

23. Realizar el módulo de vinculación laboral que incluye colocación gestión y seguimiento.

- Identificar a los participantes dentro del grupo de quienes estén realizando los cursos cortos, verificar sus criterios de elegibilidad, el consultor deberá asegurar la inscripción de estos en la ruta de empleabilidad para la colocación, y tener la autorización de tratamiento de datos para las gestiones de colocación pertinentes.
- Diseñar y realizar el perfilamiento de los participantes y realizar por lo menos una entrevista con los mismos para completar el perfil a colocar, así como:
    - La Identificación de necesidades iniciales de perfilamiento laboral: mediante el registro de información y caracterización, se identificarán los aspectos claves a fortalecer en la población en el marco del acompañamiento de la ruta de empleabilidad.
    - El Perfilamiento laboral: parte de la recopilación de información inicial, con la sistematización y análisis de cada territorio, se identifican los aspectos claves para continuar con la ruta de empleabilidad.
    - La Identificación de objetivos en materia laboral: con el análisis de esta información se definirá posibles campos laborales.
- Analizar y utilizar la información sobre la fuerza productiva en cada uno de los territorios, conseguida en la identificación de barreras, para identificar espacios de contratación.
- Iniciar y operar el proceso de sincronización desde el comienzo del contrato, entre demanda de la fuerza productiva y la oferta de los beneficiarios de la iniciativa Plan de Empleo.
- Realizar acciones complementarias en cualquiera de los momentos de la intervención para realizar apoyo ocupacional/motivacional adicional identificando necesidades y barreras de los participantes para lograr incrementar la probabilidad de colocación y superar una entrevista de trabajo.
- Realizar, gestionar y presentar los soportes de la vinculación con un contrato válido para métricas y planilla de seguridad social.
- Generar un documento con resultados de la intervención y los aprendizajes más relevantes para cada persona que participe y para el componente.

Consideraciones:

La colocación laboral efectiva es uno de los hitos del Esquema de Intervención, que se concretará con la firma de un Contrato Válido para métricas (término fijo y por Obra o Labor). El Consultor podrá proponer esquemas de articulación para la intervención con las cajas de compensación familiar y articular con los demás prestadores del servicio público de empleo.

El valor máximo de la retribución se establece de la siguiente manera:

Precio máximo por participante	$1.350.000 M/CTE (Un millón trescientos cincuenta mil pesos, incluido IVA.)	Por la métrica de colocación
Meta de personas colocadas cumpliendo con la métrica de colocación para pago	108 personas	Si se llegase a colocar un número mayor de personas se podrá pagar hasta el monto máximo disponible para el contrato de COP$122.521.008 sin incluir IVA.[31]
Condiciones	Persona vinculada desde los cursos cortos de 2024 de la iniciativa Plan Empleo	
	Haber realizado actividades como la socialización y convocatoria, pre-registro y perfilación de posibles candidatos, orientación vocacional y laboral, cursos cortos de educación informal e intermediación, entre otros.	
	El contrato de trabajo deberá ser a **término fijo o de obra o labor** suscrito entre el empleador y la persona orientada por un periodo de duración de **mínimo seis (6) meses.**	
Requisito para pago	Se debe incluir por parte del consultor en sus entregables del proyecto **una copia del contrato de trabajo, planilla de seguridad social** (ya sea a término fijo o de obra o labor) suscrito entre el empleador y la persona orientada por un periodo de **duración de mínimo seis (6) meses**.	

La colocación laboral responderá a nivel territorial a no más del 15% del total de la meta, es decir, para 108 personas efectivamente colocadas. A través del Esquema de Intervención se pueden llegar a colocar un número mayor a los 108 participantes que

[31] Monto máximo incluido IVA: Ciento Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Mil Pesos M/Cte. ($145.800.000).

se pueden pagar por colocación. Sin embargo, la firma no recibirá pago adicional por más personas colocadas (límite: 108 personas colocadas).

5. ENTREGABLES

El consultor, está obligado a documentar el ejercicio de sus actividades y entregar al Ministerio en particular los siguientes productos:

1. Documento con estructura programática, metodológica y de contenido, que contenga:

    i) Plan y cronograma actualizado de implementación de los componentes operativos contratados.
    ii) La planeación metodológica y operativa para cada uno de los espacios de identificación de barreras con el sector productivo y los beneficiarios, en el que se establezcan la ruta operativa, temática y de gestión, así como las características de los módulos, sesiones y contenidos a desarrollar.
    iii) Los soportes de la realización de los encuentros de socialización y convocatoria.

2. Guías, herramientas, instrumentos e insumos metodológicos, pedagógicos y didácticos para el desarrollo de los procesos de cursos cortos de educación informal, que se ofertarán e implementarán en los territorios priorizados, de conformidad con las características y especificaciones técnicas establecidas del apartado *6. "Actividades"* de los Términos de Referencia.

    La propuesta por cada uno de los territorios a intervenir debe especificar:

    i) Las características locativas del lugar e infraestructura definida por el consultor para la implementación de la oferta programática de los cursos cortos de educación informal,
    ii) Los recursos físicos, logísticos y tecnológicos que se dispondrán para el desarrollo exitoso de los cursos a implementar, y,
    iii) Plan de medios robusto, que incluya videos, material para distribución por WhatsApp y/o mensajes de texto, infografías y todo tipo de materiales que se consideren esenciales para la distribución y consolidación de la información entregada en los procesos de educación informal.

3. Medio permanente para la emisión y consulta de reportes de información que den cuenta de manera detallada del estado de:

    i) Cumplimiento individual de los participantes de los módulos y sesiones de cursos cortos, y
    ii) Trazabilidad para la de entrega del recurso a los beneficiarios del incentivo. Este medio debe garantizar al Ministerio del Trabajo la consulta del comportamiento del desarrollo de los cursos programados, la asistencia / participación y el volumen de incentivos que podrían ser entregados a la población beneficiaria según este seguimiento. Acceso a la plataforma que contenga un sistema de información que permita hacer una caracterización de las 720 personas que accedieron a los cursos

cortos de educación informal, con información clave de su historial académico, laboral, de búsquedas en plataformas de empleo, de cursos realizados y de necesidades.

4. Informe cualitativo y cuantitativo final de la ejecución de los componentes operativos. Este documento deberá contener:

   i) Estado y resultado del 100% de la ejecución de la iniciativa.
   ii) Reporte final de seguimiento y monitoreo de la asistencia y participación de la población inscrita y matriculada en la oferta de cursos cortos de educación informal, así como lo que corresponde al módulo de vinculación laboral. Se deberá entregar la información por cada uno de los cursos ofertados especificando por ciudadano/a la cantidad de horas de asistencia. Esta información deberá estar discriminada por módulos y fechas de desarrollo de las sesiones, y se hará en dos formatos: físico y electrónico.
   iii) Soportes de autorización para tratamiento de datos.
   iv) Anexo del progreso, a la fecha de presentación de este entregable, de la colocación laboral por beneficiario enrutado.
   v) Reporte final de estado y resultado del componente de entrega del incentivo monetario a los participantes, en el que:

      a. Se discrimine el listado de personas autorizadas para la recepción del beneficio que recibieron de manera efectiva el recurso monetario.
      b. Se presente un informe ejecutivo en el que se presente el estado financiero de la entrega del incentivo.
      c. Se presente el reporte de evaluación del proceso operativo en el que se relacionen las conclusiones y recomendaciones de carácter operativo, técnico y metodológico de los componentes implementados (que incluya la ruta de empleabilidad).
      d. Se presente el reporte de inscritos al Sistema Público de Empleo.

5. Documento de lecciones aprendidas en el marco de la iniciativa, así como las recomendaciones y conclusiones de la implementación de la estrategia en 2025.

6. Plan de acción de difusión y sensibilización de la iniciativa Plan de Empleo, que contenga el plan de medios diseñado por el Consultor, respetando la línea gráfica que maneja la Iniciativa de Plan de Empleo, la cual será entregada por el Ministerio del Trabajo al Consultor al iniciar las labores del contrato.

   a. El Plan de medios deberá contener como mínimo: videos, material para distribución de WhatsApp y/o mensajes de texto, infografías y materiales esenciales para la distribución y consolidación de la información entregada en los procesos de educación informal.

7. Soporte de métricas de pago de la colocación, que deberá contener:

   i) Carpeta digital con los contratos firmados (ya sea a término fijo o de obra o labor) por las partes por un periodo mínimo de duración de seis (6) meses, planilla de seguridad social y el informe de seguimiento de la ruta de empleabilidad para la entrega del pago por resultados en la colocación.
   ii) Paquete de requerimientos mínimos – perdurable en el tiempo. (Revisar Tabla N°4 "Módulo de Vinculación Laboral" donde se define qué implica

para el operador realizar la Ruta de Empleo y las etapas para alcanzar la colocación exitosa). Ver numeral 4.7 de la sección 6 "Actividades" en los Términos de referencia.

Nota 1: El consultor deberá entregar los soportes correspondientes, en medio digital, que validen:

i) La información presentada de monitoreo a la asistencia de las personas participantes de los procesos de educación informal, y
ii) La entrega efectiva del incentivo monetario a las personas autorizadas para la percepción del beneficio.

Nota 2: Mantener en estricta reserva y confidencialidad la información que por causa o con ocasión del contrato le sea suministrada, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto de este.

6. PLAZO

La consultoría tendrá un término de duración hasta el 31 de diciembre de 2024 contados a partir de la firma de las partes y el registro presupuestal.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La consultoría se desarrollará en el territorio nacional colombiano.

8. SUPERVISIÓN

La Supervisión y control estará a cargo del Coordinador General del Programa para el Fortalecimiento de las Políticas de Empleo o de quien designe el Ordenador del Gasto para el efecto. El Supervisor tendrá a su cargo la verificación y control del cumplimiento del objeto y alcance del contrato a nivel administrativo y técnico.

9. VALOR

El valor del contrato, por concepto de remuneración de la firma, será hasta por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($743.336.808)** [32]**,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, excepto el IVA.

De la suma anteriormente mencionada**, SEISCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($620.815.800)** sin incluir IVA, corresponden a honorarios fijos y hasta **CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHO PESOS M/CTE ($122.521.008)** sin incluir IVA, que corresponderán a honorarios variables por concepto de pago por resultados de colocación laboral.

Otros Valores:

[32] **Este valor NO incluye el IVA, el cual será reconocido en la etapa de negociación del contrato y se adicionará al valor de la propuesta de precio presentada por el consultor, según le aplique, considerando su régimen tributario.**

Por otra parte, se girará a la firma, por concepto de incentivos la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($288.000.000).**

10. FORMA DE PAGO

Los pagos serán realizados previo concepto técnico de la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar y la Unidad Coordinadora del Programa, y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión del contrato, como se señala a continuación:

a. Pago por concepto de remuneración que corresponden a honorarios fijos:

Pago	Descripción
Primer Pago	40% del valor por concepto de remuneración por honorarios fijos, que se pagará con la presentación de los entregables 1, 2 y 3 descritos en la **sección 5 de los Términos de Referencia**.
Segundo Pago	50% del valor por concepto de remuneración por honorarios fijos, que se pagará con la presentación de los entregables 4, 5 y 6 descritos en la **sección 5 de los Términos de Referencia**. **NOTA:** En caso de que la firma consultora no logre la entrega del anexo del progreso de la colocación laboral por beneficiario enrutado, establecido en el entregable 4, deberá completar este documento como requisito para el tercer pago programado en el contrato.
Tercer Pago	10% del valor por concepto de remuneración por honorarios fijos, que se pagará con la presentación del entregable 7 descrito en la **sección 5 de los Términos de Referencia**.

b. **Pago por concepto de remuneración que corresponden a honorarios variables:**

Se pagará la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE, incluido IVA, por cada persona que sea colocada por la Firma Consultora en el mercado laboral, hasta un máximo de 108 personas.

Requisito para el pago: La firma podrá solicitar el pago de cada persona que sea colocada en el mercado laboral, previa presentación a la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar y a la Unidad Coordinadora del Programa, y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión del contrato, de los siguientes soportes:

- Que la Persona haya participado en la convocatoria, pre-registro, perfilamiento, orientación vocacional y laboral, cursos cortos e intermediación de la iniciativa de plan empleo para 2024.
- Copia del contrato de trabajo (ya sea a término fijo o de obra o labor) suscrito entre el empleador y la persona orientada por un periodo de duración de mínimo seis (6) meses, y
- La primera planilla de Seguridad Social.

11.GIRO DE INCENTIVOS

Los dineros por concepto de INCENTIVOS que ascienden a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($288.000.000)** serán girados hasta el tercer (3) mes de ejecución o de acuerdo con el plan de trabajo del contrato previa aprobación del supervisor del contrato, en un 100%, en único desembolso a la cuenta separada y de uso exclusivo del consultor. Sin embargo, los recursos "por concepto de incentivos" no ingresan al patrimonio de la firma consultora y en consecuencia se reciben contablemente como recursos para terceros: su asignación, validación y dispersión, es a favor de la población beneficiaria que será atendida a través de la consultoría."

El consultor en ninguna circunstancia podrá hacer uso de los recursos girados por concepto de incentivos para fines distintos a los previstos en el Manual Operativo del Programa.

12.FECHA ESTIMADA DE ENTREGA DE PRODUCTOS

En la reunión de negociación del contrato, se establecerán las fechas específicas (dd/mm/aa) que determinarán la entrega de los productos teniendo en cuenta la forma de pago anterior y su descripción.

Producto	Versión Final
1	Octubre 2024
2	Noviembre 2024
3	Diciembre 2024

13. ELEGIBILIDAD

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Normas de Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BID, las cuales podrán ser consultadas en el siguiente enlace:

http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23304

14.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para el cumplimiento de sus obligaciones, el Consultor se compromete a desarrollar su trabajo en forma coordinada con el Supervisor del contrato y otros profesionales y personal de la Entidad.

La Supervisión de las actividades de la firma estará a cargo de la Secretaría General o de su delegado designado para el efecto, a quien el Consultor debe reportar sobre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con el alcance definido en los términos de referencia.

15.COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO

Se conformará un Comité Técnico Operativo de la Iniciativa Plan de Empleo, como máxima autoridad del proyecto.

Esta instancia constituye la máxima autoridad para todos los aspectos del proyecto, entre ellos: aspectos administrativos, operativos y de alcance, contenido y solución de controversias.

Estará conformado por 5 integrantes:

- Tres (3) delegados del Ministerio del Trabajo, de los cuales uno (1) corresponde a la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar y dos (2) corresponden a la Unidad Coordinadora del Programa- UCP y
- Dos (2) delegados por parte del operador de la iniciativa.

- Los delegados del operador deben ser parte del equipo clave conformado para la ejecución de la iniciativa.
- Los representantes del Ministerio del Trabajo y el operador tendrán voz y voto, y los participantes de la UCP y algún invitado técnico como la UEASPE, o el BID tendrán voz, pero no voto en las sesiones de este comité.

Las funciones de este comité son las siguientes:

- Avalar y hacer seguimiento a las actividades de divulgación de la iniciativa.
- Apoyar al Ministerio del Trabajo en el seguimiento y monitoreo al desarrollo de la iniciativa basados en los informes presentados por el operador y direccionar propuestas de ajustes y modificaciones que sean necesarias para la correcta operación de este.
- Aprobar el listado de candidatos para obtener los incentivos de la iniciativa, basados en la información presentada por el operador.
- Apoyar al Ministerio del Trabajo en el seguimiento y monitoreo del presupuesto de la iniciativa basados en los informes presentados por el operador y direccionar propuestas de ajustes y modificaciones que sean necesarias para la correcta operación de este.
- Conocer y decidir sobre las modificaciones o cambios que deban adelantarse en el cronograma de la iniciativa, a solicitud de los actores de este.
- Realizar las demás actividades necesarias para el correcto desarrollo de la

iniciativa.

- Las sesiones del comité se podrán hacer de manera presencial y/o virtual y se podrán tomar decisiones sobre el proyecto en esa instancia sin recurrir a alguna adicional.
- El agendamiento de reuniones se hará previo acuerdo con sus integrantes.

Las decisiones que tome el Comité Técnico Operativo deberán soportarse mediante actas de reunión, debidamente firmadas por sus miembros.

La secretaría técnica del comité estará a cargo del operador/consultor de la iniciativa, quien deberá citar las reuniones, organizar la agenda, elaborar las actas, proveer la información y documentación necesaria para cada citación y hacer seguimiento a las tareas establecidas en cada reunión. Esta labor será realizada por una persona delegada por el operador distinta a los representantes en el Comité Técnico Operativo y no tendrá voz ni voto.

16.CONFIDENCIALIDAD

Una vez adjudicado el contrato, el Consultor seleccionado se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda información intercambiada, facilitada o creada a raíz de la relación existente entre ésta y la entidad contratante, para la realización del estudio de consultoría objeto de los presentes Términos de Referencia.

17.PRÁCTICAS PROHIBIDAS

En virtud que se cuenta con recursos del BID para el financiamiento del presente contrato, éste exige que todos los consultores observen las Políticas del Banco relativas a corrupción. En particular, el Banco exige que todos los Consultores que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato.

Los actos de corrupción están prohibidos. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas:

1. Una práctica de soborno o cohecho consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

2. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

3. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

4. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

5. Una práctica obstructiva consiste en:
   I. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
   II. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o
   III. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo 1.23 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

6. La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

Las partes son conscientes de que, independientemente de los mecanismos nacionales que se accionen en el caso de actos de corrupción, el Banco adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas a tales actos, de acuerdo con sus procedimientos administrativos.

18. PROHIBICIONES DE PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSOS

El Consultor no podrá participar en licitaciones o concursos para la ejecución de la iniciativa relativo a estos servicios ni para la provisión de equipos o materiales que pudieren necesitarse para o como consecuencia de los servicios de consultoría prestados en el marco de esta contratación.

Sección 6. Contrato Estándar

Contrato Estándar - Remuneración Mediante Pago de una Suma Global

Prefacio

1. Este contrato estándar de servicios de consultoría ha sido preparado por el Banco para ser utilizado por los prestatarios y sus organismos de ejecución (en adelante denominados como los Contratantes) cuando contraten servicios de firmas consultoras (en adelante denominadas como el Consultor) mediante el pago de una suma global. El uso de este contrato es obligatorio para contratos financiados parcial o totalmente por el Banco.

2. El contrato estándar consta de cuatro partes: El Contrato, las Condiciones Generales del Contrato, las Condiciones Especiales del Contrato, y los Apéndices. El Contratante que use este contrato estándar no deberá alterar las Condiciones Generales. Cualquier modificación para satisfacer necesidades específicas del proyecto deberán hacerse exclusivamente en las Condiciones Especiales.

3. Los contratos a suma alzada se utilizan cuando la definición de los trabajos que se han de realizar es clara y precisa, el riesgo comercial que asume el Consultor es mínimo y por lo tanto, cuando el Consultor está en condiciones de realizar los trabajos por un precio global predeterminado y convenido. Dicho precio se establece sobre la base de los datos, incluyendo las tarifas proporcionadas por el Consultor. El Contratante conviene en efectuar los pagos al Consultor conforme a un calendario relacionado con la entrega de ciertos productos, como por ejemplo informes. Una ventaja importante de los contratos a suma alzada es que son fáciles de administrar, ya que el Contratante sólo tiene que manifestar su satisfacción con los productos recibidos, sin controlar el trabajo del personal. Normalmente los distintos tipos de estudios, como encuestas, planos maestros, exámenes y estudios técnicos, económicos, sectoriales, de factibilidad y de ingeniería, se realizan conforme a esta modalidad.

CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA
Suma Global

Nombre del Proyecto: Programa Para Fortalecer Políticas de Empleo

Préstamo No. 4934/OC-CO y Cooperaciones No Reembolsables 4935/GR-CO; GRT/CF-17823-CO

Contrato No. _____

Entre

MINISTERIO DEL TRABAJO

Y

_____

Fecha: _____

I. Formulario de Contrato – Suma Global

Este CONTRATO (referido en adelante, el "Contrato") se celebra el *[número]* día del mes de *[mes]*, *[año]*, entre, de una parte, El Ministerio del Trabajo, representada por **……**, identificado con la cédula de ciudadanía No. …… expedida en……., en su calidad de Secretario General, nombrado mediante el Decreto No. ……, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del día ……., en uso de las facultades y funciones como ordenador del gasto, (referido en adelante el "Contratante") y, de otra parte, **----------**, identificado con la cédula de extranjería No. --------, en su calidad de representante legal suplente de **……..**con NIT. ----------(referido en adelante, el "Consultor").

POR CUANTO

a) el Contratante ha solicitado al Consultor que preste ciertos servicios de consultoría según se define en este Contrato (referidos en adelante, los "Servicios");

b) el Consultor, habiendo manifestado al Contratante que cuenta con las capacidades profesionales, experiencia y recursos técnicos, ha acordado prestar los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones que se indican en este Contrato;

c) el Contratante ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para cubrir el costo de los Servicios y se propone aplicar una porción del producto de este préstamo para pagos elegibles en virtud de este Contrato, entendiéndose que (i) los pagos por el Banco se harán solo a solicitud del Contratante y mediante aprobación del Banco; (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos los aspectos, a los términos y condiciones del contrato de préstamo, incluidas las prohibiciones de desembolso de la cuenta de préstamo para propósitos de cualquier pago a personas o entidades, o para la importación de bienes, si dicho pago o importación, hasta donde el Banco tenga conocimiento, está prohibido por la decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas; y (iii) ninguna Parte, diferente del Contratante, podrá derivar ningún derecho del contrato de préstamo ni podrá reclamar el producto del préstamo;

POR CONSIGUIENTE, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Los siguientes documentos adjuntos se considerarán que forman parte integral de este Contrato:
   a) Las Condiciones Generales de Contrato;
   b) Las Condiciones Especiales de Contrato;
   c) Apéndices:

Apéndice A:	Términos de Referencia
Apéndice B:	Expertos Clave
Apéndice C	Informe y/o Productos
Apéndice D	Desglose del Precio del Contrato

En caso de no concordancia entre los documentos, prevalecerá el siguiente orden de precedencia: las Condiciones Especiales de Contrato; las Condiciones Generales de Contrato; Apéndice A; Apéndice B; Apéndice C y el Apéndice D. Cualquier referencia a este Contrato incluirá, donde el contexto lo permita, una referencia a sus Apéndices.

2. Los derechos y obligaciones mutuas del Contratante y del Consultor serán las que se estipulan en este Contrato, en particular:

a) el Consultor prestará los Servicios de acuerdo con las disposiciones del Contrato; y

b) el Contratante efectuará los pagos al Consultor de acuerdo con las disposiciones del Contrato.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato a través del Sistema electrónico para la contratación SECOP II

Elaboró:	Carolina Torres Jiménez, Especialista Adquisiciones UCP	
	Juan Camilo Guerrero Restrepo, Apoyo Adquisiciones UCP	
Revisó:	Diana Marcela Ruiz Pinzón, Especialista Financiera UCP	
	Carolina Paola Farías Riaño, Jefe UTG 1- UCP	
	Iván Darío Quiñones Sánchez, Coordinador Técnico UCP	

II. Condiciones Generales de Contrato – Suma Global

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

(a) "Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)" significa una asociación con o sin personería jurídica distinta de la de sus integrantes, de más de una entidad, donde un integrante tiene la autoridad para realizar todos los negocios para y en nombre de cualesquiera y todos los integrantes de la APCA, y donde los integrantes del APCA son responsables conjunta y solidariamente para con el Contratante por la ejecución del Contrato.

(b) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo

(c) "CEC" significa las Condiciones Especiales de Contrato por las cuales el CGC podrá ser modificado o adicionado pero no reemplazado.

(d) "CGC" significa estas Condiciones Generales de Contrato.

(e) "Contratante" significa la Agencia Ejecutora que suscriba el Contrato con el Consultor por concepto de los Servicios.

(f) "Consultor" significa una firma o entidad de consultoría profesional legalmente establecida seleccionada por el Contratante para prestar los Servicios de acuerdo con el Contrato firmado.

(g) "Contrato" significa el contrato legalmente obligatoria suscrito entre el Contratante y el Consultor y el cual incluye todos los documentos que se indican en el parágrafo 1 del Formato del Contrato (las Condiciones Generales (CGC), las Condiciones Especiales (CEC) y los Apéndices.

(h) "Día" significa un día laboral salvo indicación al contrario.

(i) "Expertos" significa, colectivamente, Expertos Clave, Expertos No Clave o cualquier otro personal del Consultor. Un Subconsultor o integrantes de la APCA asignados por el Consultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos de acuerdo con el Contrato.

(j) "Experto Clave" significa un profesional individual cuyas competencias, calificaciones, conocimiento y experiencia son esenciales para la prestación de los Servicios según el Contrato y cuya Hoja de Vida (CV) fue tomada en cuenta en la evaluación técnica de la Propuesta del Consultor.

(k) "Experto No Clave" significa un profesional individual proporcionado por el Consultor o su subconsultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos según el Contrato.

(l) "Fecha Efectiva" significa la fecha en que este Contrato entre en vigor de acuerdo con la Cláusula CGC 11.

(m) "Gobierno" significa el gobierno del país del Contratante.

(n) "Ley Aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno o en el país que se especifique en las **Condiciones Especiales del Contrato** (CEC) y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar en vigencia.

(o) "Moneda Extranjera" significa cualquier moneda diferente de la Moneda del país del Contratante.

(p) "Moneda nacional" significa la Moneda del país del Contratante.

(q) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según sea el caso, y "Partes" significa ambos.

(r) "Políticas Aplicables" significa las Políticas de Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiados por el BID.

(s) "Prestatario" significa el Gobierno, agencia del Gobierno u otra entidad que suscriba el contrato de préstamo con el Banco.

(t) "Servicios" significa el trabajo a realizar el Consultor de acuerdo con este Contrato, según se describe en el Apéndice a adjunto.

(u) "Subconsultores" significa una entidad con la que el Consultor subcontrate alguna parte de los Servicios siendo exclusivamente responsable por la ejecución del Contrato.

(v) "Tercero" significa cualquier persona o entidad, excepto el Gobierno, el Contratante, el Consultor o un Subconsultor.

2. Relaciones entre las Partes

2.1 Nada de lo que aquí se incluye se interpretará como que se establece una relación de señor y servidor ni de principal y agente entre el Contratante y el Consultor. Sujeto a este Contrato, el Consultor se encarga completamente de los Experto y Subconsultores, si corresponde, que presten los Servicios y será totalmente responsable por los Servicios que ellos presten en su nombre de acuerdo con este Contrato.

3. Ley que Rige el Contrato

3.1 Este Contrato, su significado e interpretación y la relación entre las Partes se regirá por la Ley Aplicable.

4. Idioma

4.1 Este Contrato se ha firmado en el idioma señalado en las **CEC**, por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

5. Encabezados

5.1 Los encabezados no limitarán, alterarán o afectarán el significado de ese Contrato.

6. Comunicaciones

6.1 Toda comunicación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito en el idioma que se indica en la Cláusula CGC 4. Toda notificación, solicitud o

consentimiento se considerará dado o hecho cuando el mismo sea entregado personalmente a un representante autorizado de la Parte a la que se dirige la comunicación, o cuando sea enviado a esa parte a la dirección que se indica en las **CEC**.

6.2 Una Parte podrá cambiar su dirección de notificaciones mediante información escrita a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección que se indica en las **CEC**.

7. Lugar

7.1 Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y cuando no esté indicado en dónde habrá de cumplirse una tarea específica, se cumplirá en el lugar que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.

8. Autoridad del Integrante a Cargo

8.1 En caso de que el Consultor sea una APCA, los integrantes autorizan al integrante que se indica en las CEC para que actúe en su nombre y representación en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor para con el Contratante de acuerdo con este Contrato, incluido sin limitación, recibir instrucciones y pagos del Contratante.

9. Representantes Autorizados

9.1 Toda medida que se deba o pueda adoptar, y cualquier documento que el Contratante o el Consultor deba o pueda expedir de acuerdo con este Contrato podrá tomarse o expedirse por los funcionarios que se indican en las **CEC.**

10. Prácticas Prohibidas

10.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco[33] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

[33] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la Subcláusula 10.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;

iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;

v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;

vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones “arriba referidas” son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).

vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.

viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 10.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las

disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

10.2 El Consultor declara y garantiza:

(a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;

(b) que no ha incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;

(e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y

(f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 10.1 (b).

Comisiones y Honorarios

10.3 El Contratante exige al Consultor revelar todas las comisiones, gratificaciones u honorarios que puedan haberse pagado o que se vayan a pagar a los agentes o a cualquier otra parte con respecto al proceso de selección o ejecución del Contrato. Esta información deberá incluir al menos el nombre y la dirección del agente o de la otra parte, el monto y la moneda y el propósito de la comisión, gratificación u honorario. La falta en revelar dichas comisiones, gratificaciones u honorarios podrá resultar en la terminación y/o sanciones por parte del Banco.

B. Iniciación, Ejecución, Modificación y Terminación del Contrato

11. Entrada en Vigor del Contrato

11.1 Este Contrato entrará en vigor en la fecha (la "Fecha Efectiva") de la notificación del Contratante al Consultor con instrucciones a éste para que comience la prestación de los Servicios. Esta notificación confirmará que se han cumplido las condiciones de puesta en vigor que figuran en las CEC.

12. Terminación del Contrato por no Entrada en Vigor

12.1 Si este Contrato no ha entrado en vigor dentro del periodo siguiente a la firma del mismo que se indica en las **CEC**, cualquiera de las Partes podrá, mediante aviso de no menos de 22 días a la otra parte, declarar este Contrato nulo e inválido, y en caso de tal declaración por cualquiera de las partes, ninguna de las partes podrá reclamar contra la otra parte con respecto a lo mismo.

13. Iniciación de los Servicios

13.1 El Consultor deberá confirmar la disponibilidad de Expertos Clave y comenzará a prestar los Servicios no más tarde que el número de días siguientes a la fecha Efectiva que se indica en las **CEC**.

14. Vencimiento del Contrato

14.1 Salvo terminación anticipada de acuerdo con la Cláusula CGC 19, este Contrato vencerá al final del periodo siguiente a la fecha Efectiva que se indica en las **CEC**.

15. Acuerdo Total

15.1 Este Contrato contiene todos los convenios, estipulaciones y disposiciones acordados por las Partes. Ningún agente o representante de ninguna de las Partes está autorizado para hacer, y las Partes no estarán obligadas ni serán responsables por ninguna declaración, afirmación, promesa o acuerdo que no se contemple aquí.

16. Modificaciones o Variaciones

16.1 Toda modificación o variación a los términos y condiciones de este Contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los Servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada una de las Partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra Parte.

16.2 En casos de modificaciones o variaciones sustanciales, se requerirá el previo consentimiento escrito del Banco.

17. Fuerza Mayor

a. Definición

17.1 Para los propósitos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significa un evento fuera del control razonable de una Parte y que no sea previsible, sea inevitable y haga el cumplimiento de las obligaciones de una Parte imposibles o tan imprácticas como se considere razonablemente según las circunstancias, y sujeto a dichos requisitos, incluyen, más no se limitan a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción de la industria, confiscación o cualquier otra acción por parte de agencias del Gobierno.

17.2 Fuerza Mayor no incluirá (i) ningún evento que sea ocasionado por negligencia o acción intencional de una Parte o de los Expertos, Subconsultores o agentes o empleados de esa Parte, ni (ii) ningún evento que una parte diligente podría haber previsto de manera razonable tanto para tener en cuenta en el momento de la Conclusión de este Contrato, como para evitar o superar el desempeño y cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato.

17.3 Fuerza Mayor no incluirá insuficiencia de fondos ni incumplimiento en hacer ningún pago requerido según este Contrato.

b. Ninguna violación del Contrato

17.4 El incumplimiento de una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones no será considerada una violación o incumplimiento según este Contrato, en la medida que dicha incapacidad surja de un evento de Fuerza Mayor, siempre y cuando la Parte afectada por dicho evento haya tomado todas las precauciones razonables, debido cuidado y medidas alternativas razonables, todo con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato.

c. Medidas a Tomar

17.5 Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor continuará cumpliendo con sus obligaciones según el Contrato en la medida que ello sea razonablemente práctico, y tomará todas las medidas razonables para minimizar las consecuencias de cualquier evento de Fuerza Mayor.

17.6 Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá notificar a la otra Parte dicho evento tan pronto como sea posible, y en cualquier caso, no después de 14 días calendario siguientes al suceso, suministrará las pruebas de la naturaleza y causa de dicho evento, e igualmente dará aviso escrito de la restauración de las condiciones normales tan pronto como le sea posible.

17.7 Cualquier periodo dentro del cual una Parte, según este Contrato, termine cualquier acción o tarea, será prorrogado por un periodo igual al tiempo durante el cual esa Parte no haya podido realizar tal acción como resultado de la Fuerza Mayor.

17.8 Durante el periodo de su incapacidad en prestar los Servicios como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor, por instrucciones del Contratante deberá:

(a) desmovilizarse, en cuyo caso, se reembolsará al Consultor por concepto de costos adicionales en que razonable y necesariamente haya incurrido, y si así lo exige el Contratante, en reactivar los Servicios; o

(b) continuar con los Servicios en la medida razonablemente posible, en cuyo caso, se continuará pagando al Consultor de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato y se le reembolsaran los costos en que razonable necesariamente haya incurrido.

17.9 En caso de desacuerdo entre las Partes en cuanto a la existencia o alcance de la Fuerza Mayor, el asunto será transado de acuerdo con las Cláusulas CGC 44 y 45.

18. Suspensión

18.1 Mediante notificación escrita de suspensión al Consultor, el Contratante podrá suspender todos los pagos bajo este Contrato si el Consultor no cumple con cualquiera de sus

obligaciones bajo el mismo, incluida la prestación de los Servicios, siempre y cuando dicha notificación de suspensión (i) especifique la naturaleza del incumplimiento, y (ii) solicite al Consultor remediar dicho incumplimiento dentro de un periodo que no exceda 30 días calendario siguientes a que éste reciba dicha notificación.

19. Terminación

19.1 Este Contrato podrá ser terminado por cualquiera de las partes de acuerdo con las disposiciones que se contemplan a continuación:

a. Por el Contratante

19.1.1. El Contratante podrá terminar este Contrato en caso de que suceda cualquiera de los eventos que se indican en los parágrafos (a) a (f) de esta Cláusula. En tal caso, el Contratante deberá dar al Consultor aviso escrito con al menos 30 días de antelación en caso de los eventos referidos en los literales (a) a (d); aviso escrito con al menos 60 días calendario de antelación en caso del evento referido en el literal (e); y aviso escrito con al menos 5 días calendario en caso del evento referido en el literal (f):

(a) Si el Consultor no subsana un incumplimiento de sus obligaciones según se indica en una notificación de suspensión de acuerdo con la Cláusula CGC 18;

(b) Si el Consultor queda (o, si el Consultor consiste de más de una entidad, si alguno de sus miembros queda) insolvente o en quiebra, o celebra acuerdos con sus acreedores para el alivio de deudas, o si aprovecha alguna ley en beneficio de deudores o si entra en liquidación o custodia, bien sea obligatoria o voluntaria;

(c) Si el Consultor incumple con cualquier decisión final que se llegue como resultado de una acción de arbitramento de acuerdo con la Cláusula CGC 45.1;

(d) Si, como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor no puede cumplir con una porción material de los Servicios por un periodo no menor de 60 días calendario;

(e) Si el Contratante, a su exclusiva discreción y por cualquier motive, decide terminar este Contrato;

(f) Si el Consultor no confirma disponibilidad de los Expertos Clave de acuerdo con la Cláusula CGC 13.

19.1.2. Además, si el Contratante establece que el Consultor ha cometido prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para realizar o ejecutar el Contrato, entonces el Contratante, mediante notificación escrita con 14 días de antelación al Consultor, podrá terminar la contratación del Consultor bajo ese Contrato.

b. Por el Consultor

19.1.3. El Consultor podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita al Contratante con no menos de 30 días calendario, en caso de que suceda alguno de los eventos señalados en los parágrafos (a) a (d) de esta Cláusula.

(a) Si el Contratante no paga alguna suma adeudada al Consultor de acuerdo con este Contrato y que no sea objeto de discrepancia de acuerdo con las Cláusulas CGC 45.1 dentro de 45 días calendario siguientes a que reciba la notificación escrita del Consultor de que dicho pago está vencido.

(b) Si como resultado del evento de Fuerza Mayor, el Consultor no puede proporcionar una porción material de los Servicios por un periodo no menor de 60 días calendario.

(c) Si el Contratante no cumple con alguna decisión final como resultado del arbitramento de acuerdo con la Cláusula CGC 45.1.

(d) Si el Contratante comete una violación material de sus obligaciones conforme a este Contrato y no ha subsanado la misma dentro de 45 días (o un periodo más largo que el Consultor haya aprobado por escrito) luego de que el Contratante reciba notificación del Consultor donde indique dicha violación.

c. Cesación de Derechos y Obligaciones

19.1.4. Una vez termine este Contrato de acuerdo con las Cláusulas CGC 12 o CGC 19 del mismo, o cuando venza este Contrato de acuerdo con la Cláusula CGC 14, cesarán todos los derechos y obligaciones de las Partes, (excepto) (i) los derechos y obligaciones que puedan haberse causado en la fecha de terminación o expiración, (ii) la obligación de confidencialidad que se indica en la Cláusula CGC 22, (iii) la obligación del Consultor de permitir inspección, copa y auditoria de sus cuentas y registros según se indica en la Cláusula CGC 25, y (iv) cualquier derecho que una Parte pueda tener según la Ley Aplicable.

d. Cesación de Servicios

19.1.5. Mediante terminación de este Contrato por notificación de cualquiera de las Partes a la otra, conforme a las Cláusulas CGC 19a o CGC 19b, el Consultor, inmediatamente despache o reciba dicha notificación, deberá tomar todas las medidas necesarias para cerrar los Servicios en forma pronta y ordenada y hará todo lo que esté a su alcance por mantener a un mínimo los gastos para este propósito. Con respecto a documentos elaborados por el Consultor y equipo y materiales entregados por el Contratante, el Consultor, procederá según se estipula, respectivamente, por las Cláusulas CGC 27 o CGC 28.

e. Pago a la Terminación

19.1.6. Cuando termine este Contrato, el Contratante deberá hacer los siguientes pagos al Consultor:

(a) pago por concepto de servicios prestados a satisfacción antes de la fecha efectiva de la terminación; y

(b) en el caso de terminación de acuerdo con los parágrafos (d) y (e) de la Cláusula CGC 19.1.1, el reembolso de cualquier costo razonable incidental a la terminación pronta y ordenada de este Contrato, incluido el costo de viaje de regreso de los Expertos.

C. Obligaciones del Consultor

20. General

a. Estándar de Cumplimiento

20.1 El Consultor prestará los Servicios y los desempeñará con toda la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptables, y observará prácticas de gestión sólidas y empleará una tecnología apropiada y equipo, maquinaria, materiales y métodos seguros y efectivos. Con respecto a cualquier asunto relacionado con este Contrato o los servicios, el Consultor actuará siempre como un asesor leal al Contratante y apoyará y protegerá en todo momento los intereses legítimos del Contratante en tratos con terceros.

20.2 El Consultor empleará y suministrará los Expertos y Subcontratistas con experiencia que se requieran para la prestación de los Servicios.

20.3 El Consultor podrá subcontratar parte de los Servicios hasta un grado y con los Expertos Clave y subcontratistas que el Contratante apruebe previamente. No obstante dicha aprobación, el Consultor conservará la plena responsabilidad de los Servicios.

b. Ley Aplicable a los Servicios

20.4 El Consultor prestará los Servicios de acuerdo con el Contrato y la Ley Aplicable y tomará todas las medidas prácticas para garantizar que cualquiera de sus Expertos y subconsultores cumplan con la Ley Aplicable.

20.5 Durante la ejecución del Contrato, el Consultor deberá cumplir con las leyes sobre prohibición de importación de bienes y servicios en el país del Contratante cuando

(a) como materia de ley o normas oficiales, el país del prestatario prohíba relaciones comerciales con ese país; o

(b) por un acto de cumplimiento con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada según el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el País del Prestatario prohíba la importación de bienes de ese país o pagos a cualquier país, persona o entidad en ese país.

20.6 El Contratante notificará por escrito al Consultor las costumbres habituales relevantes, y el Consultor, luego de dicha notificación, deberá respetar dichas costumbres.

21. Conflicto de Interés

21.1 El Consultor deberá mantener los intereses del Contratante como de suprema importancia, sin ninguna consideración por trabajos futuros, y evitará estrictamente conflicto con otros trabajos o con sus intereses corporativos.

a. El Consultor no sacará provecho de Comisiones, Descuentos, etc.

21.1.1. El pago del Consultor de acuerdo con CGC F (Cláusulas CGC 38 a 42) constituirá el único pago del Consultor en relación con este Contrato, y sujeto a la Cláusula de CGC 21.1.3, el Consultor no aceptará para su provecho, ninguna comisión, descuento o pago similar en relación con las actividades según este Contrato, ni en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el mismo, y el Consultor hará todo lo que esté a su alcance por garantizar que los Subconsultores, así como los

Expertos y los agentes de cualquiera de ellos, igualmente no reciban ningún dicho pago adicional.

21.1.2. Además, si el Consultor, como parte de los Servicios, es responsable de asesorar al Contratante sobre la adquisición de bienes, trabajos o servicios, el Consultor deberá cumplir con las Políticas Aplicables del Banco y en todo momento ejercerá dicha responsabilidad en los mejores intereses del Contratante. Cualquier descuento o comisión que el Consultor obtenga en ejercicio de dicha responsabilidad será por cuenta del Contratante.

b. El Consultor y sus afiliadas no se podrán ocupar en ciertas actividades

21.1.3. El Consultor acuerda que, durante la vigencia de este Contrato y luego de su terminación, él y cualquier entidad afiliada al mismo, así como cualquier Subconsultor y cualquier afiliada a éste, será descalificado de proveer bienes, trabajo o servicios que no sean de consultoría, que resulten de o que tengan relación directa con los Servicios del Consultor para la preparación o ejecución del proyecto, salvo las **CEC** indiquen otra cosa.

c. Prohibición de Actividades Conflictivas

21.1.4. El Consultor no se podrá ocupar, y hará que sus Expertos y sus Subconsultores no se ocupen, bien sea directa o indirectamente, en ninguna actividad comercial o profesional que pueda entrar en conflicto con las actividades que le sean asignadas según este Contrato.

d. Estricto deber de Divulgar actividades Conflictivas

21.1.5. El Consultor tiene una obligación y garantizará que sus Expertos y Subconsultores tengan la obligación de revelar cualquier situación de conflicto real o potencial que tenga impacto en su capacidad de servir en los mejores intereses de su Contratante, o que razonablemente pueda percibirse como que tenga este efecto. El no revelar dichas situaciones podrá llevar a la descalificación del Consultor o a la terminación de su Contrato.

22. Confidencialidad

22.1 Salvo con el previo consentimiento escrito del Contratante, el Consultor y los Expertos no podrán comunicar a ninguna persona o entidad ninguna información confidencial que adquiera en el curso de los Servicios, ni el Consultor y los Expertos podrán hacer públicas las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de los Servicios.

23. Responsabilidad del Consultor

23.1 Sujeto a las disposiciones adicionales a que haya lugar señaladas en las **CEC**, la responsabilidad del Consultor conforme a este Contrato serán según lo contemplen la Ley Aplicable.

24. Seguros a ser tomados por el Consultor

24.1 El Consultor (i) deberá tomar y mantener, y hará que los Subconsultores tomen y mantengan por su cuenta (o por cuenta de los Subconsultores, según corresponda) pero de acuerdo con los términos y condiciones que apruebe el Contratante, pólizas de seguro contra los riesgos y para los amparos que se especifiquen en las **CEC,** y (ii) a solicitud del

Contratante, deberá entregar evidencia de que se ha tomado y mantenido dicho seguro y de que se han pagado las respectivas primas. El Consultor garantizará que se haya tomado dicho seguro antes de iniciar los Servicios según se indica en la Cláusula CGC 13.

25. Contabilidad, Inspección y Auditoria

25.1 El Consultor deberá mantener y hará todo lo que esté a su alcance por hacer que sus Subconsultores mantengan cuentas y registros fieles y sistemáticos, y en la forma y detalle que identifiquen claramente las variaciones de tiempo y costos.

25.2 El Consultor permitirá y hará que sus Subconsultores permitan al Banco y/o a las personas que el Banco nombre, inspeccionar el Lugar y/o las cuentas y registros relacionados con el cumplimiento del Contrato y la presentación de la Propuesta para la prestación de los Servicios, y hará que dichas cuentas y registros sean auditados por auditores nombrados por el Banco, si así lo solicita el Banco. Se solicita atención del Consultor a la Cláusula CGC 10 la cual contempla, entre otras cosas, que acciones cuya intención sea impedir materialmente el ejercicio de los derechos de inspección y auditoria del Banco de acuerdo con esta Cláusula CGC25.2 constituye una práctica prohibida sujeto a terminación del Contrato (así como a una decisión de no elegibilidad de acuerdo con los procedimientos vigentes de sanciones del Banco)

26. Obligaciones para producir Reportes

26.1 El Consultor entregará al Contratante los informes y documentos que se indican en el **Apéndice C**, en la forma, números y dentro de los plazos que se indique en dicho **Apéndice**.

27. Derechos de propiedad del Contratante en Reportes y Registros

27.1 Salvo que las **CEC** dispongan otra cosa, todos los informes y datos relevantes e información tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado por el Consultor en el curso de los Servicios serán confidenciales y serán y quedarán de propiedad absoluta del Contratante. A más tardar cuando este Contrato venza o termine, el Consultor deberá entregar al Contratante todos dichos documentos, junto con un inventario detallado de los mismos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Contratante.

27.2 Si para propósitos de desarrollo de los planos, dibujos, especificaciones, diseños, bases de datos, otros documentos y software son necesarios o indicados contratos de licencia entre el Consultor y terceros, el Consultor deberá obtener la previa aprobación escrita del Contratante en dichos contratos y el Contratante podrá, a su discreción, exigir la recuperación de los gastos relacionados con el desarrollo del/los respectivo(s) programa(s). En las **CEC** se especificarán otras restricciones acerca del futuro uso de estos documentos y software a que hubiere lugar.

28. Equipo, Vehículos y Materiales

28.1 El equipo, vehículos y materiales que el Contratante ponga a disposición del Consultor, total o parcialmente con recursos suministrados por el Contratante serán de propiedad del Contratante y serán identificados como tales. Cuando este Contrato termine o expire, el

Consultor pondrá a disposición del Contratante un inventario de dicho equipo, vehículos y materiales y dispondrá de tal equipo, vehículos y materiales de acuerdo con instrucciones del Contratante. Mientras que dicho equipo, vehículos y materiales estén en poder del Consultor, y salvo instrucciones al contrario por parte del Contratante, los asegurará a cargo del Contratante por un monto equivalente a su valor de reemplazo total.

28.2 Todo equipo o materiales que el Consultor o sus Expertos ingresen al país del Contratante para ser utilizados bien sea para el proyecto o para uso personal serán de propiedad del Consultor o de los Expertos, según corresponda.

D. Expertos y Subconsultores del Consultor

29. Descripción de Expertos Clave

29.1 En el **Apéndice B** se describen los cargos, las funciones y calificaciones mínimas de los Expertos Clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que se prestarán los Servicios.

30. Reemplazo de Expertos Clave

30.1 Salvo según el Contratante acuerde otra cosa por escrito, no se harán cambios en los Expertos Clave.

30.2 No obstante lo anterior, la sustitución de Expertos Clave durante la ejecución del Contrato podrá considerarse únicamente con base en la solicitud escrita del Consultor y debido a circunstancias fuera del control razonable del Consultor, incluida, más no limitada a la muerte o incapacidad física de este. En tal caso, el Consultor deberá proveer de inmediato como reemplazo, a una persona y por la misma tarifa de remuneración.

31. Remoción de Expertos o Subconsultores

31.1 Si el Contratante encuentra que alguno de los Expertos o el Subconsultor ha cometido una falta grave o ha sido acusado de haber una acción criminal, o si el Contratante determina que el Experto o Subconsultor del Contratante ha estado implicado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias u obstructivas durante la prestación de los Servicios, a solicitud escrita del Contratante, el Consultor deberá proveer un reemplazo.

31.2 En caso de que el Contratante encuentre que alguno de los Expertos Clave, Expertos No Clave o Subconsultores es incompetente o incapaz de cumplir con los deberes que les hayan sido asignados, indicando las bases para ello, el Contratante podrá solicitar al Consultor que provea un reemplazo.

31.3 Todo reemplazo de los Expertos o Subconsultores removidos deberá poseer mejores calificaciones y experiencia y deberá ser aceptable al Contratante.

31.4 El Consultor deberá asumir los costos que resulten o que sean incidentales a la remoción y/o reemplazo de dichos Expertos.

E. Obligaciones del Contratante

32. Asistencia y Exenciones

32.1 Salvo que las **CEC** indiquen otra cosa, el Contratante hará todo lo que posible con el fin de lograr que el Gobierno o sus agencias:

(a) Otorgue al Consultor los permisos de trabajo y demás documentos necesarios para que pueda prestar los Servicios.

(b) Facilite prontamente a los Expertos, y si corresponde, a sus familiares a cargo elegibles, la provisión de visas de entrada y salida, permisos de residencia, autorizaciones de cambio de moneda y demás documentos requeridos para su permanencia en el país del Contratante durante el tiempo que dure la prestación de los Servicios.

(c) Facilite el pronto despacho de aduana de todos los bienes que se requieran para la prestación de los Servicios y de los efectos personales de los Expertos y de sus familiares a cargo elegibles.

(d) Imparta a los funcionarios, agentes y representantes del Gobierno todas las instrucciones necesarias o pertinentes para la pronta y eficaz ejecución de los Servicios.

(e) Exima al Consultor y a los Expertos y a los Subconsultores que emplee el Consultor por concepto de los Servicios de cualquier requisito de registro o de obtención de cualquier permiso para ejercer su profesión o para establecerse bien sea en forma independiente o como entidad corporativa de acuerdo con la Ley Aplicable del país del Contratante.

(f) Autorice, conforme a la Ley Aplicable, al Consultor, cualquier Subconsultor y a los Expertos de cualquiera de ellos el privilegio de ingresar al país del Contratante, sumas razonables de moneda extranjera para propósitos de los Servicios o para uso personal de los Expertos, así como de retirar de dicho país las sumas que los Expertos puedan haber devengado allí por concepto de la prestación de los Servicios.

(g) Proporcione al Consultor cualquier otra asistencia según se indique en las **CEC**.

33. Acceso a los Sitios del Proyecto

33.1 El Contratante garantiza que el Consultor tendrá acceso libre y gratuito al sitio del proyecto con respecto al cual se requiera acceso para la prestación de los Servicios. El Contratante será responsable por los daños que el mencionado acceso pueda ocasionar al sitio del proyecto o a cualquier bien del mismo, e indemnizará al Consultor y a cada uno de los Expertos con respecto a la responsabilidad de cualquier dicho daño, salvo que el mismo sea causado por falta voluntaria o negligencia del Consultor o de cualquiera de los Subconsultores o los Expertos de cualquiera de ellos.

34. Cambio en la Ley Aplicable relacionada con Impuestos y Derechos

34.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produce algún cambio en la Ley Aplicable en país del Contratante con respecto a impuestos y derechos que aumente o reduzca el costo incurrido por el Consultor en la prestación de los Servicios, entonces la remuneración y gastos reembolsables que de otra forma serían pagaderos al Consultor bajo este Contrato será aumentada o reducida de conformidad mediante acuerdo entre las Partes, y se harán los correspondientes ajustes a los montos máximos que se indican Cláusula CGC 38.1.

35. Servicios, Instalaciones y Bienes del Contratante

35.1 El Contratante facilitará al Consultor y a los Expertos, para los fines de los Servicios y libres de todo cargo, los servicios, instalaciones y bienes que se indican en los Términos de Referencia (**Apéndice A)** en el momento y en la forma que se especifican allí.

36. Personal de la Contraparte

36.1 El Contratante pondrá a disposición del Consultor sin costo alguno el personal profesional y de apoyo de la Contraparte, a ser nombrado por el Contratante con la asesoría del Consultor, si así se dispone en el **Apéndice B**.

36.2 El personal profesional y de apoyo de la Contraparte, excluido el personal de coordinación del Contratante, trabajará bajo la dirección exclusiva del Consultor. En caso de que algún integrante del personal de la Contraparte no cumpla satisfactoriamente con alguna parte del trabajo que el Consultor encomiende a dicha parte y acorde con el cargo que ocupe dicho integrante, el Consultor podrá solicitar el reemplazo de dicho integrante y el Contratante no podrá negarse sin razón, a tomar las medidas pertinentes frente a tal petición.

37. Obligación de Pago

37.1 En consideración de los Servicios que el Consultor preste de acuerdo con este Contrato, el Contratante efectuará dichos pagos al Consultor en la forma que se contempla en las CGC siguientes.

F. Pagos al Consultor

38. Precio del Contrato

38.1 El Precio del Contrato es fijo y es el que se contempla en las **CEC**.

38.2 Todo cambio al Precio del Contrato que se indique en la Cláusula 38.1 puede hacerse sólo si las Partes han acordado el alcance revisado de los Servicios de acuerdo con la Cláusula CGC 16 y han modificado por escrito los Términos de Referencia en el **Apéndice A**.

39. Impuestos y Derechos

39.1 El Consultor, los Subconsultores y los Expertos son responsables por atender todas las obligaciones fiscales que surjan del Contrato, salvo que las **CEC** indiquen otra cosa.

39.2 Como excepción a lo anterior y según se indica en las **CEC,** todos los impuestos indirectos identificables (detallados y finalizados en las Negociaciones del Contrato) serán reembolsados al Consultor o pagados por el Contratante en nombre del Consultor.

40. Moneda de Pago

40.1 Todo pago bajo este Contrato se hará en la(s) moneda(s) que se indican en el mismo, salvo que las CEC indiquen otra cosa.

41. Modo de Facturación y Pago

41.1 Los pagos totales bajo este Contrato no podrán exceder el Precio del Contrato que se indica en la Cláusula CGC 38.1.

41.2 Los pagos bajo este Contrato se harán en pagos de suma global contra los entregables que se indican en el **Apéndice C**. Los pagos se harán de acuerdo con el cronograma de pagos que figura en las **CEC.**

41.2.1. *Pago Anticipado:* Salvo que las **CEC** indiquen otra cosa, un anticipo se hará contra una garantía bancaria de pago anticipado aceptable al Contratante por una suma (o sumas) y en la moneda (o monedas) que se indica en las **CEC**. Dicha garantía (i) será válida hasta que el pago anticipado sea compensado completamente, y (ii) será en la forma que el Contratante haya aprobado por escrito. Los anticipos serán compensados por el Contratante en porciones iguales contra los pagos de suma global que se indican en las CEC hasta que dichos pagos anticipados sean compensados en su totalidad.

41.2.2. *Pagos de Suma Global.* El Contratante pagará al Consultor dentro de sesenta (60) días siguientes a que el Contratante reciba los entregables y la facture por concepto del respectivo pago de suma global. El pago podrá retenerse si el Contratante no aprueba el/los entregable(s) como satisfactorios, en cuyo caso, el Contratante deberá enviar comentarios al Consultor dentro del mismo periodo de sesenta (60) días, luego de lo cual, el Consultor deberá hacer las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso.

41.2.3. *Pago Final* El pago final que se dispone en esta Cláusula se hará solamente después de que el Consultor haya entregado el informe definitivo y una factura final, identificada como tal, y aprobada a satisfacción del Contratante. Se considerará que los Servicios han sido terminados y finalmente aceptados por el Contratante. El último pago de la suma global se considerará aprobado para pago por parte del Contratante dentro de noventa (90) días calendario luego de que éste reciba el informe final, salvo que dentro de dicho periodo de noventa (90) días, el Contratante de aviso escrito al Consultor donde especifique las deficiencias en los Servicios. Luego de lo cual, el Consultor hará las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso. Todos los pagos bajo este Contrato se harán a las cuentas del Consultor que se indican en las **CEC**.

41.2.4. Excepto el pago final según 41.2.3 anterior, los pagos no constituyen aceptación de los Servicios ni eximen al Consultor de ninguna de sus obligaciones en virtud de este Contrato.

42. Intereses sobre Pagos en Mora

42.1 Si el Contratante ha demorado los pagos más de quince (15) días después de la fecha de vencimiento que se indica en la Cláusula CGC 41.2.2, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha de vencimiento por cada día de mora, a la tasa anual que se indica en las **CEC**.

G. Equidad y Buena Fe

43. Buena Fe

43.1 Las Partes se comprometen a actuar de buena en cuanto a los derechos de ambas Partes en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para garantizar el cumplimento con los objetivos del mismo.

H. Resolución de Conflictos

44. Conciliación Amigable

44.1 Las Partes buscarán resolver cualquier conflicto en forma amigable mediante consultas mutuas.

44.2 Si alguna de las Partes objeta a alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Discrepancia escrita a la otra Parte, donde haga un resumen detallado de la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación la considerará y responderá por escrito dentro de catorce (14) días siguientes al recibo. Si esa Parte no responde dentro de catorce (14) días, o si la controversia no puede arreglarse en forma amigable dentro de catorce (14) días siguientes a la respuesta de esa Parte, se aplicará la Cláusula CGC 45.1.

45. Resolución de Conflictos

45.1 Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan o que tengan relación con este Contrato que no pueda arreglarse en forma amigable podrá ser referida a adjudicación/arbitramento por cualquiera de las Partes de acuerdo con lo dispuesto en las **CEC**.

I. Elegibilidad

46. Elegibilidad

46.1 Los Consultores y sus Subcontratistas cumplen con los criterios de elegibilidad en los siguientes casos:

(a) **Una persona natural** se considera nacional de un país miembro del Banco si cumple con cualquiera de los siguientes requisitos:

(i) si es ciudadano de un país miembro; o

(ii) si ha establecido su domicilio en un país miembro como residente *"bona fide"* y está legalmente facultado para trabajar en el país de domicilio.

(b) **A Una persona jurídica** se considera que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple con los dos siguientes requisitos:

(i) si está legalmente constituida o incorporada de acuerdo con las leyes de un país miembro del Banco; y

(ii) si más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de personas o firmas de países miembro del Banco.

46.2 Todos los integrantes de una APCA y todos los Subcontratistas deberán cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

46.3 En caso de que el Contrato de Servicios de Consultoría incluya el suministro de bienes y servicios afines, todos dichos bienes y servicios afines tendrán como origen cualquier país miembro del Banco. Los bienes tienen origen en un país miembro del Banco, si han sido concebidos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble resulta otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente sus características básicas, función o propósito de utilidad de sus partes o componentes. Para un bien que conste de varios componentes que requieran ser interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) para que sea operativo e independientemente de la complejidad

de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para financiar si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el bien sea un conjunto de varios bienes individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una sola unidad, se considera que el bien se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador. Para propósitos de origen, los bienes rotulados "hecho en la Unión Europea" serán elegibles sin necesidad de identificar el país específico correspondiente de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma que produzca, ensamble, distribuya o venda los bienes no determina el origen de los mismos.

III. Condiciones Especiales de Contrato

Número de Cláusula CGC	Modificaciones y Suplementos a las Cláusulas en las Condiciones Generales de Contrato
CEC 1.1(n) y CEC 3.1	El Contrato será interpretado de conformidad con las leyes de Colombia.
CEC 4.1	El Idioma es: **Español**
CEC 6.1 y 6.2	Las direcciones son: Contratante: **Ministerio del Trabajo** Atención: **.....** Facsímile: ***Secretario General o quien haga sus veces*.** E-mail: bidunidadcoordinadora@mintrabajo.gov.co Consultor: _____ Atención: xxxxxxxxxxxxxxxx, Representante Legal Teléfono: _____ E-mail (cuando corresponda):_____
CEC 8.1	N/A
CEC 9.1	Los Representantes Autorizados son: Por el Contratante: 1. Coordinador General del Programa para Fortalecer las Políticas de Empleo u otro que haya sido designado como Supervisor para el Contrato. 2. Jefe UTG 1 del Programa para Fortalecer las Políticas de Empleo. La Supervisión de las actividades del Consultor estará a cargo del Coordinador General del Programa para el Fortalecimiento de las Políticas de Empleo o de quien designe el Ordenador del gasto para el efecto, a quien el Consultor debe reportar sobre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con el alcance definido en los

	términos de referencia. En caso de ausencia de la persona designada, la supervisión la ejercerá el funcionario que haga sus veces. Será responsabilidad del supervisor autorizar los pagos que deban hacerse a la FIRMA CONSULTORA a través de la certificación de recibido a satisfacción. Para el efecto, además del cumplimiento de las obligaciones y la entrega de los informes y/o productos, verificará como requisito para cada pago, que el CONSULTOR esté al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, en la cuantía establecida en la normatividad vigente. Por el Consultor: Nombre y Cargo: _____ Dirección: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico:
CEC 11.1	Las condiciones de vigencia son las siguientes: Con la Firma de las Partes y la Expedición del Registro Presupuestal.
CEC 12.1	Terminación del Contrato por no entrada en vigor: El plazo será: N/A
CEC 13.1	Iniciación de los Servicios: Con la Firma de las Partes y la Expedición del Registro Presupuestal. La confirmación de la disponibilidad de los Expertos Clave para comenzar los Trabajos fue realizada por el Contratante durante la negociación del contrato y quedo consignada en el acta correspondiente.
CEC 14.1	Vencimiento del Contrato: El plazo será hasta el 31 de diciembre de 2024.
CEC 21 (b)	El Contratante se reserva el derecho de determinar sobre base caso por caso si el Consultor debe ser descalificado de suministrar bienes, obras o servicios que no sean de consultoría debido a un conflicto de la naturaleza que se describe en la CGC 21.1.3 Sí _**X**_ No _____

CEC 23.1	Limitación de la Responsabilidad del Consultor para con el Contratante: (a) Salvo en casos de negligencia crasa o mala conducta intencional por parte del Consultor o por parte de alguna persona o firma que actúe en nombre del Consultor para la prestación de los Servicios, con respecto a los daños y perjuicios que ocasione el Consultor a los bienes del Contratante, el Consultor será responsable para con el Contratante: (i) por pérdidas o daños indirectos o eventuales; y (ii) por cualquier pérdida o daño directo que exceda una (1) veces el valor total del Contrato; (b) Esta limitación de responsabilidad no podrá (i) afectar la responsabilidad del Consultor, a que hubiere lugar, por daño a Terceros causado por el Consultor o por cualquier persona o firma que actúe en nombre del Consultor durante la prestación de los Servicios; (ii) interpretarse como que se provee al Consultor alguna limitación o exclusión de responsabilidad que esté prohibida por la Ley Aplicable en el país del Contratante.
CEC 24.1	El seguro contra los riesgos será el siguiente: N/A
CEC 27.1	El Consultor conservará todos los derechos sobre sus intangibles y sobre sus derechos de propiedad intelectual preexistentes que hayan sido desarrollados o cuya titularidad radique en el Consultor de manera previa o independientemente a los Servicios prestados en virtud del presente Contrato.
CEC 27.2	El Consultor no podrá utilizar los estudios, informes, productos, gráficos, desarrollos u otros materiales preparados exclusivamente para el Contratante en virtud de este Contrato para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, sin perjuicio de lo señalado en la CEC 27.1
CEC 30.2	Sustitución de Personal referido en el **Apéndice B**., por solicitud del Consultor: El consultor deberá informar previamente y proponer, para aprobación del Contratante, candidatos con las calificaciones y experiencia equivalentes o mejores al perfil objeto de reemplazo, antes de realizar la sustitución. Para que se entienda aprobada la sustitución deberá

	mediar la previa aceptación por escrito del Contratante sobre el perfil propuesto por el Consultor.
CEC 32.1(f)	El Contratante proporcionará los siguientes insumos e instalaciones: Insumos: - Productos y entregables presentados en el marco de la fase de validación y definición de los lineamientos, estrategias, instrumentos y herramientas del nuevo modelo de asistencia técnica a prestadores del Servicio Público de Empleo en el marco del Programa para Fortalecer Políticas de Empleo. Instalaciones: - No aplica. **Nota**: Los insumos mencionados serán suministrados al Consultor para la ejecución del contrato. Será responsabilidad del Consultor la verificación de la integralidad y confiabilidad de la información suministrada.
CEC 38.1	El Precio del Contrato es: *[indique el monto y la moneda para cada moneda aplicable]* incluye *el* impuesto indirecto nacional IVA. Los impuestos indirectos nacionales que se vayan a cobrar con respecto a este Contrato por los Servicios que preste el Consultor serán pagados por el Contratante y ya han sido reconocidos en las negociaciones e incluidos en el valor total del contrato aquí pactado. Parágrafo. El valor total del contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. ….. de fecha …. de ….. de 2024 expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.
CEC 39.1 y CEC 39.2	(i)El Contratante pagará en nombre del Consultor la retención del impuesto del IVA correspondiente en cada pago según la ley aplicable en el país del Contratante. Así mismo Consultor realizara la declaración y pago del impuesto del IVA que le corresponde, el cual se encuentran reconocido y pactado en el valor total del contrato. (ii) El consultor deberá pagar, según le corresponda cualquier impuesto indirecto, comisiones, gravámenes y otros cargos gravados de acuerdo con la Ley Aplicable del país del Contratante, por la prestación de los servicios ofrecidos, los Subconsultores, los Expertos y/o bienes con respecto a:

	(a) pagos que se hagan al Consultor, Subconsultores y los Expertos (que no sean nacionales o residentes permanentes del país del Contratante), en relación con la prestación de los Servicios; (b) equipo, materiales y suministros que sean llevados al país del Contratante por el Consultor o los Subconsultores con el propósito de llevar a cabo los Servicios y que, luego de haber sido ingresados a dichos territorios, posteriormente sean retirados por ellos; (c) equipo importado con el propósito de prestar los Servicios y que sea pagado de los recursos del Contratante y que sea tratado como propiedad del Contratante; (d) bienes que sean introducidos en el país del Contratante por el Consultor, cualquier Subconsultor o los Expertos (que no sean nacionales o residentes permanentes del país del Contratante), o los dependientes elegibles de dichos Expertos para su uso personal y que posteriormente sean retirados por ellos cuando salgan del país del Contratante, siempre y cuando: i) el Consultor, los Subconsultores y los Expertos observen los procedimientos aduaneros aplicables del país del Contratante para importar bienes al país del Contratante; y ii) si el Consultor, los Subconsultores o los Expertos no retiran dichos bienes sino que disponen de ellos en el país del Contratante y en los que los derechos e impuestos de aduana hayan estado exentos, el Consultor, los Subconsultores o los Expertos, según corresponda, (a) asumirán dichos derechos e impuestos de conformidad con las regulaciones del país del Contratante, o (b) los reembolsará al Contratante si dichos bienes fueron pagados por el Contratante en el momento en que dichos bienes fueron introducidos al país del Contratante
CEC 40.1	La(s) moneda(s) de pago serán las siguientes: Pesos Colombianos.
CEC 41.2	Cronograma de pagos: Primer pago: _____ Segundo pago: _____ Pago final: _____

CEC 41.2.2	Para todos los pagos, deberá verificarse el cumplimiento del pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (si hay lugar a ello a través de certificación expedida por el revisor fiscal del Consultor), en la cuantía establecida en la normatividad vigente. De igual forma, el Consultor deberá entregar la factura respectiva y certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor, en donde conste el estricto cumplimiento de lo contratado. Los pagos se efectuarán a más tardar dentro del plazo establecido en el numeral 41.2.2 de las CGC, siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañada de: i) Informe de actividades y/o entrega de productos. ii) Formato Informe Periódico de Supervisión para control de pagos, iii) Formato de recibo a satisfacción para autorización de pagos de los productos y/o informes pactados, debidamente diligenciados y suscritos por el supervisor. iv) Certificación de paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. v). Factura. En todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del presente Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, la exigibilidad de los pagos anteriormente mencionados queda condicionada, y así lo acepta expresamente el Consultor, a que el Contratante tenga efectivamente disponibilidad de fondos en caja, provenientes del CONTRATO DE PRÉSTAMO 4934/OC-CO y los CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLES GRT/CF-17823-CO Y 4935/GR-CO, teniendo en cuenta que el costo del presente contrato es financiado con cargo a estos recursos. En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación y aprobación de PAC. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del Contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

CEC 41.2.3	Las cuentas son: Para moneda extranjera: Para moneda nacional:
CEC 42.1	La tasa de interés es: es la equivalente diario de la DTF (E.A.) calculado por el Banco de la República de Colombia para cada semana.
CEC 45.1	Las controversias deberán solucionarse de conformidad con las siguientes estipulaciones: Las controversias o diferencias que surjan entre los contratantes con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado deberán intentar resolverse de forma amigable y directa; en caso de que no sea posible solucionar las controversias o diferencias bajo este mecanismo, se resolverán así: • Se someterán al Procedimiento de Mediación de la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en la Ley de Arbitraje y Mediación, así como al reglamento de dicho centro.

IV. Apéndices

Apéndice A – Términos de Referencia

Apéndice B – Expertos Clave

Apéndice C – Informe y/o Productos

Apéndice D – Desglose del Precio del Contrato